

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018.**

-----oOo-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **treinta de abril de dos mil dieciocho**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, el Secretario, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Santiago Cabello Muñoz.

#### **CONCEJALES:**

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Don Matías Santiago Sánchez García.

Don Eduardo Lucena Alba.

Doña. María del Rosario Rossi Lucena.

Don Benito García de Torres.

Don Bartolomé Cruz Fernández.

Don José María Moyano Calero.

Don Manuel Cabrera López.

Don Pedro García Guillén.

Don José María Alameda Pozuelo.

Don Álvaro Bravo Iglesias.

Don Modesto Sánchez Juliá.

Don Antonio López Pozuelo.

Doña Isabel María Muñoz Peralbo.

Doña Pilar Cabrera Longás.

#### **INTERVENTOR-Acctal.:**

Don Augusto Moreno de Gracia.

#### **SECRETARIO:**

Don José Agustín García Fernández.

Antes de dar comienzo con los puntos incluidos dentro del “Orden del Día”, el **señor Alcalde-Presidente** dio lectura a la carta recibida, remitida por la familia de don Fabián Dorado Muñoz, que mantuvo el siguiente tenor literal:

*En nombre de la Familia de Fabián Dorado Muñoz, queremos transmitirle nuestro más sincero agradecimiento por el acuerdo de trámites de honores y distinción a su figura. Y así mismo, nos gustaría que éste se hiciera extensible a todo aquel que apoyó esta decisión.*

*A pesar de la tristeza que nos envuelve, sin duda, es una alegría saber que su trabajo y esfuerzo hayan sido reconocidos. Fabián siempre trabajó en este proyecto de forma comprometida, siempre dispuesto a fomentar y apoyar el deporte del tenis. Pero ante todo creyendo que su pueblo, Pozoblanco, podía tener las mismas posibilidades que cualquier otra ciudad. A pesar de encontrar muchas dificultades, su esfuerzo y tesón lo hicieron posible. Pozoblanco tuvo el cuarto mejor torneo de España en su categoría. Inimaginable para algunos, pero sí para todo aquel que lo conocíamos.*

*Sin más, aprovecho para mandarle un cordial saludo en nombre de la Familia Dorado García y reiterarle de nuevo nuestro más sincero agradecimiento.*

El señor Alcalde trasladó el agradecimiento de la Familia a todos los miembros de la Corporación Municipal por el apoyo a esa distinción, que hizo extensible a todas las personas que durante estas semanas había colaborado y apoyado, de una u otra manera la presente iniciativa Institucional.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

02:22.7 **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

*Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de marzo de 2018.*

*Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2018 (Violencia de Género).*

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

**Don Benito García de Torres** manifestó que en Sesión del día 5 de marzo, página 10, tercer párrafo, se indicaba...”Entendía que antes de llevar a efecto tal decisión, sería muy conveniente la rápida puesta en marcha de la Relación de Puestos de Trabajo, al tratarse de la herramienta técnica que iba”... En su alocución hacía referencia a la Valoración de Puestos de Trabajo y no a la R.P.T., sobre la que hizo referencia en citas posteriores. Solicitaba sustituir la palabra “Relación” por la de “**Valoración**”.

**Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico** hizo una apreciación respecto del acta Extraordinaria del día 5 de marzo, en su página 21 se indicaba que el Presupuesto del último año había subido un 58%, deseando hacer referencia a la Convocatoria de Inversiones de Medio Ambiente, específicamente.

Sin más intervenciones y una vez señaladas las correcciones antes indicadas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar los borradores de las actas correspondientes a las Sesiones a las que se hacía

referencia en el epígrafe de este asunto. Procedía su preceptiva incorporación al Libro de Actas de su razón.

05:03.6 **2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 13 DE MARZO Y 23 DE ABRIL DE 2018.**

Por el señor Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el periodo comprendido entre los días 13 de marzo y 23 de abril de 2018, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los diecisiete señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

09:19.1 **3.- DETERMINADA SOLICITUD CON CARGO A LA CAJA DE CRÉDITO LOCAL.**

Por el señor Secretario se dio cuenta de los documentos obrantes en el expediente de su razón, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vista la solicitud presentada por emprendedora de la localidad interesando la concesión de préstamos con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Vista la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco, (en adelante Caja de Crédito Local), constituida en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la Corporación conforme al art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco), cuya **finalidad** es fomentar la actividad económica y el empleo en la localidad, poniendo a disposición de las y los empresarios de la localidad esta línea de préstamos. (art. 3 de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal)

Visto el artículo 7 de la Ordenanza que regula las **garantías** de las operaciones con cargo a estos préstamos:

1. *“..Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos en la concesión.*

2. *Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán estar avaladas por el propio solicitante, si este puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica que a juicio*

del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos, condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

**Artículo 6.d):**

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el apartado 3 del artículo 15 de la Ordenanza, cuando dice: “El/la beneficiario/a del préstamo queda obligado/a a comunicar inmediatamente a esta Administración si se produjese la baja en la actividad con posterioridad a la firma del contrato, siendo esta circunstancia **condición resolutoria del contrato**, devengándose automáticamente la obligación de reintegro de las liquidaciones no vencidas. Si el/la beneficiario/a incumple la obligación de comunicación de la baja a esta Administración, bastará con la acreditación de tal circunstancia por los servicios técnicos correspondientes y su notificación al beneficiario/a, para que se efectúe el reintegro automático”.

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 25 de abril del actual y el Informe Técnico redactado por el Área de Desarrollo Local, en donde se dictamina el carácter del Préstamo como **favorable**.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, determinó:

**Primero: Conceder** a la solicitante reseñada, el Préstamo que, igualmente se menciona, dando así conformidad a lo indicado en los informes incluidos en referido expediente.

<b>NOMBRE</b>	<b>MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CASTRO</b> (NIF:80.147.000G).
<b>DOMICILIO</b>	C/. Guillermo Vizcaíno, núm. 9
<b>ACTIVIDAD</b>	Comercio menor de productos textiles para el hogar (Epígr. 651.1)
<b>PROYECTO</b>	Financiación de compra de mercaderías.
<b>IMPORTE</b>	6.000,00 euros.

**Segundo: Notificar** la presente resolución a la solicitante y al Negociado correspondiente, a los efectos oportunos.

10:33.2 **4.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 02-AMG-2018.**

Previamente a la resolución del presente asunto, por el señor Interventor accidental, **don Augusto Moreno de Gracia**, se informó a la Corporación los siguientes extremos:

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2018, acordó estimar la reclamación formulada por el Grupo municipal del PSOE contra la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos nº. 19-AMG-2017, así como que dentro del ejercicio 2018 se someta a la consideración del Pleno Corporativo un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos financiado con remanente de tesorería del ejercicio 2017, una vez verificado el cierre de dicho ejercicio. Todo ello al objeto de saldar el concepto no presupuestario de pagos pendientes de aplicación en 2017.

El importe del citado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos asciende a la cantidad de 106.963,77 euros.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2018 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

### **Expediente de modificación de crédito**

#### **Exp. 02-AMG-2018**

#### **Créditos extraordinarios**

Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Vehículos para el Servicio de Obras	200,1510,624,00	3.630,00
Climatización e instalaciones	200,1511,623,02	4.065,60
Mejoras de parques infantiles	230,1710,621,00	1.430,22
Mejoras infraestructura caminos rurales	200,4540,611,00	2.669,56
<i>Suman altas crédito extraordinario</i>		<i>11.795,38</i>

Financiación

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Remanente tesorería gastos generales	870,00	11.795,38
<i>Suma financiación créditos extraordinarios</i>		<i>11.795,38</i>

#### **Suplementos de créditos**

Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Subvenciones Programa Integral Empleo	210,2410,470,01	31.276,78
Energía eléctrica finca Pedrique	220,4191,221,00	1.348,96
Instalaciones y utillaje jardines	230,1710,213,00	1.631,22
Asignación a la Banda de Música	330,3341,489,02	3.300,00
Festejos populares	340,3381,226,99	52.839,61
Trabajos otras empresas Recinto Ferial	340,3382,227,06	3.271,42
Actividades servicios sociales	360,2312,226,08	191,18
Actividades participación ciudadana	360,9240,226,08	1.009,14
Actividades de tráfico	410,1330,226,08	300,08
<i>Suman altas suplemento de créditos</i>		95.168,39

Financiación

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Remanente tesorería gastos generales	870,00	95.168,39
<i>Suma financiación suplementos créditos</i>		95.168,39

**TOTAL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS 106.963,77**

Vistos los informes de Intervención de fecha 23 de marzo del actual, relativos a la legislación aplicable así como al cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

En conocimiento del dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se pronunció en el mismo sentido que cuando el presente punto se presentó en Pleno bajo una Modificación de Crédito. Recordó que sus palabras aludían a estar de acuerdo con la inmensa mayoría de las partidas incluidas, menos con la correspondiente a Festejos, que pretendía un gasto importante respecto de un importe no incluido en Presupuestos. Todo se debía -prosiguió- a la organización del Festival de verano. Dado el conjunto de partidas formaban parte de un mismo bloque, mostró su intención de voto como de abstención.

**Don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en sentido favorable.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Manifestó en un principio tratarse de un Procedimiento Administrativo correcto, dado se presentaba bajo un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Explicó tratarse de una actuación en donde se daban de alta fundamentalmente partidas de Festejos y de baja determinados asientos que los entendía como importantes y básicos para el funcionamiento diario del municipio. Anunció el voto del su Formación como en contra, en base a la falta de previsión que se tuvo cara a este acto y a su posible reproducción para el presente año. En este sentido recordó lo indicado en el Acta correspondiente, en donde el propio Concejal de Festejos aseguraba que la partida de 60.000 euros dotada en Presupuesto de 2018, no sería suficiente para la contratación del cantante David Bisbal.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se mostró a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor evidenciando la buena gestión económica que permitía hacer estos movimientos Presupuestarios. A su juicio, la señora Pozuelo confundía los términos, no entendía sus palabras que hacían alusión al Acta, al Artista y a los 60.000 euros. Explicó que para el presente ejercicio se había habilitado una partida específica para atender el Festival "Slow Music" dado, como era sabido, el problema no fue consecuencia de este evento, sino de los 80.000 euros habilitados y no contemplados de la inclusión en Mancomunidad de Los Pedroches. Este hecho había ocasionado un reajuste Presupuestario, factible gracias a la buena gestión económica que mantenía el Ayuntamiento. Un Presupuesto saneado -indicó- permitía aumentar el Presupuesto de gastos, del presente ejercicio, para afrontar las partidas que así correspondían. Le rogó a la señora Pozuelo no confundir a la ciudadanía, ni a ella misma.

Seguidamente el expediente fue sometido a votación con el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): abstención

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (5 votos): en contra

Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

Con lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente consignada, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº. 02-AMG-2018, por importe de 106.963,77 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

**Segundo.**- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

**Tercero.**- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### 15:29.1 **5.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2016-2017.**

Interviene el señor Interventor accidental, **don Augusto Moreno de Gracia**, que informó a la Corporación sobre los siguientes extremos:

Dada cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos con fecha 3 de abril de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Interventor Acctal. que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), emite el siguiente informe sobre seguimiento del Plan Económico Financiero 2016-2017:

#### **ANTECEDENTES**

Este Ayuntamiento presentó incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por importe de -354.595,35 euros y de la regla de gasto entre los periodos: liquidación 2014 y liquidación 2015 por importe de 1.803.906,30 euros. Como consecuencia de ello el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016, aprobó inicialmente un Plan Económico Financiero (PEF 2016-2017) que presentaba como única medida de corrección la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2016 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

Efectivamente, dicho Presupuesto general para 2016 fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 11 de enero de 2016, cumpliendo tales requisitos, cifrándose en 742.998,67 euros la capacidad de financiación.

Por otro lado, el Presupuesto general del ejercicio 2017 fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2017, con una capacidad de financiación por valor de 734.216,67 euros.

Verificada la liquidación del Presupuesto de 2016 con fecha 3 de marzo de 2017 se obtiene la siguiente información:

a) Estabilidad, regla de gasto y límites de deuda.

	<b>Objetivo PEF 2016-2017</b>	<b>Liq. 2016</b>	<b>Cumplimiento PEF</b>
Capacidad financ.	100.000,00	2.287.468,39	Sí
Regla de gasto	22.138,45	286.625,66	Sí
Coefic. endeudam.	23,42%	21,90%	Sí

b) Otras magnitudes.

- Período medio de pago: Con referencia al 31 de diciembre de 2016 es de (2,93) días. Es decir: 27,07 días.

- Ahorro neto: 2.167.590,42 euros.

- Remanente de tesorería para gastos generales: 11.300.123,77 euros.

Asimismo, con fecha 27 de marzo de 2018 se ha verificado la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, de cuyo expediente se obtiene la siguiente información:

a) Estabilidad, regla de gasto y límites de deuda.

	<b>Objetivo PEF 2016-2017</b>	<b>Liq. 2017</b>	<b>Cumplimiento PEF</b>
Capacidad financ.	100.000,00	1.937.577,22	Sí
Regla de gasto	22.138,45	128.218,16	Sí
Coefic. endeudam.	23,42%	17,39%	Sí

b) Otras magnitudes.

- Período medio de pago: Con referencia al 31 de diciembre de 2017 es de -5,6047, esto es: 24,3953 días.

- Ahorro neto: 2.145.737,05 euros.

- Remanente de tesorería para gastos generales: 12.235.251,98 euros.

### CONCLUSIÓN

Al cierre de los ejercicios 2016 y 2017 se cumplen los objetivos fijados en el PEF 2016-2017 de referencia.

Este informe deberá ponerse en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicarse en los términos del artículo 24 de la LOEPSF.”

La Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, acordó quedar enterada del informe de referencia en reunión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz**. Manifestó que la gestión municipal era como para felicitarnos todos los componentes del Ayuntamiento de Pozoblanco. Al Equipo de Gobierno que, junto a los técnicos, habían venido apoyando y arrojando esta misión en los dos últimos años 2016-2017. A su juicio eran unos datos magníficos de los que se podía presumir, siendo muy pocos los Ayuntamientos que dentro del ámbito nacional podía presentar cumplimientos en la Capacidad de Financiación, Regla de Gasto y Endeudamiento, en los términos que lo hacía el de Pozoblanco. Con permiso del señor Interventor, anunció encontrarnos muy por debajo en el pago a Proveedores, respecto de lo que nos permitía la Ley. Durante el 2017 -prosiguió- se habían bajado cinco puntos, encontrándonos en 24 días. Respecto al nivel de Endeudamiento, como se había mencionado por el señor Moreno de Gracia, nos encontrábamos en el 17%. Reiteró tratarse de unos números por los que debíamos, todos en su conjunto, sentirnos orgullosos, que denotaban un Ayuntamiento altamente saneado.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acordó tomar conocimiento del informe de Intervención** de fecha 3 de abril de 2018 sobre seguimiento del Plan Económico Financiero 2016-2017, debiendo publicarse en los términos del artículo 24 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

20:30.8 **6.- EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018 Y ALEGACIÓN FORMULADA DENTRO DE PLAZO.**

Previamente a la resolución del presente asunto, por el señor Interventor accidental, **don Augusto Moreno de Gracia**, se informó a la Corporación los siguientes extremos:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para dicho año, la Plantilla de Personal, la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo y el Plan Plurianual de Inversiones para el período 2016-2019.

El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 48, de fecha 9 de marzo de 2018, habiéndose presentado una alegación con respecto a la situación del Grupo A, Subgrupo A2 formulada por don Antonio Fernández Fernández, con domicilio en C/ Alcorisa, nº. 83, 5º B, CP 28043 de Madrid, con fecha 22 de marzo de 2018.

En dicha alegación se hacen diversas consideraciones respecto de determinadas plazas del Subgrupo A2 y se solicita expresamente:

*“Que se revise el complemento específico de las plazas de asistente social, técnico de biblioteca y técnico de gestión, para que la administración sea la primera institución en demostrar: que realiza valoraciones de puestos en base a criterios objetivos, que no aplica una discriminación salarial hacia las mujeres y que existe una verdadera equidad retributiva.”*

A este respecto por Intervención se ha emitido el preceptivo informe con fecha 4 de abril de 2018 cuyo contenido es del siguiente tenor:

*“El artículo 170.1 del TRLRHL determina que tendrán la condición de interesados, a efectos de presentación de reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto:*

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Asimismo, el punto 2 de referido artículo 170, establece:

*“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley. (Se refiere al TRLRHL).*

b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*

c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

Por otro lado se informa que:

El artículo 171 del TRLRHL determina lo siguiente:

*“1. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.*

*2. El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.*

*3. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.”*

### CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones apuntadas, desde Intervención se propone desestimar la alegación formulada por don Antonio Fernández Fernández contra la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018; ello sin perjuicio de que sus consideraciones puedan ser planteadas dentro del expediente general abierto por este Ayuntamiento con motivo de la confección de una nueva Relación de Puestos de Trabajo a través del departamento de recursos humanos de Hacienda Local de Córdoba.”

Por lo demás, y una vez desestimada dicha alegación, procede considerar definitivamente aprobado el Presupuesto para 2018 y publicarlo, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. Simultáneamente al envío al Boletín Oficial se remitirá copia del Presupuesto a la Delegación Provincial de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) y Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018.

A continuación, el señor Presidente autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. En atención a los Informes incluidos en el expediente, se mostró a favor de desestimar la alegación presentada.

**Don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en el mismo sentido de desestimar la alegación y proseguir los trámites del expediente.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se mostró a favor de su desestimación.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se mostró favorable a su desestimación, en base al Informe presentado por el señor Interventor. Deseó proseguir con el curso del Presupuesto, dada la falta que hacía para algunas cuestiones.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Igualmente se posicionó a favor del Informe de Intervención que permitía poner a disposición de la Ciudad los referidos Presupuestos.

Seguidamente se sometió el expediente a votación con el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): desestimar la alegación

Grupo municipal de CDeI (2 votos): desestimar la alegación

Grupo municipal del PSOE (5 votos): desestimar la alegación

Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): desestimar la alegación

Grupo municipal del PP (5 votos): desestimar la alegación

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Desestimar la alegación formulada por don Antonio Fernández Fernández contra la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018, en base a las consideraciones apuntadas por el Interventor en su referido informe.

**Segundo.-** Proseguir la tramitación del expediente y, en consecuencia, considerar definitivamente aprobado el Presupuesto para 2018 y publicarlo, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. Simultáneamente al envío al Boletín Oficial se remitirá copia del Presupuesto a la Delegación Provincial de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) y Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

## 24:38.6 **7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO SOBRE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL COLEGIO VIRGEN DE LUNA DE ESTA LOCALIDAD.**

Por el señor Secretario **don José Agustín García Fernández**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en sesiones celebradas con fecha de 31 de octubre de 1963 y 27 de febrero de 1964 adoptó acuerdo de ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional con destino a la construcción de **una sección delegada del instituto nacional de enseñanza media** un solar de propiedad

municipal, sito junto a la carretera de Andujar a Villanueva del Duque, 10.000 metros cuadrados de superficie, que linda al norte, con terrenos de la misma manzana; al sur, este y oeste, con calle sin nombre de la red viaria futura y que estaba valorado en 87,500 pesetas.

La signatura de inscripción de este inmueble en el registro de la propiedad de Pozoblanco es tomo 1071, libro 369, folio 168 finca 11.110 inscripción 2, le corresponde la referencia catastral 7899801UH3479N0001GA, la referencia catastral del inmueble se ha mantenido a lo largo de los años (7899801UH3479N0001GA), si bien como el inmueble tiene fachadas a varias calles, ante tributaba por la calle **San José 2** y actualmente lo hace por su fachada a **Menendez y Pelayo nº 5**, (actualmente varia solo el cargo 0002HS) apareciendo como sujeto pasivo tributario esta Administración.

Mediante **certificación administrativa expedida** por duplicado **con fecha de 13 de junio de 2006**, por doña Isabel Mateos Guilare, Directora General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, esta propiedad se inscribe en el 100% del Pleno Dominio a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La descripción del inmueble en título es: terreno de diez mil metros cuadrados que linda al norte con terrenos de la misma manzana, y al sur, este y oeste con calle sin nombre de la red viaria futura.

Tras la búsqueda realizada en el archivo general de esta Administración resulta con relación a la creación del nuevo instituto de BUP "conocido como IES Los Pedroches actualmente", en los años 73 y siguientes y la adaptación del inmueble anteriormente cedido a instituto nacional de enseñanzas medias donde poder impartir COU durante los cursos 1973 y 1974:

#### **HISTORICO/ CAJA 0784, EXPEDIENTE 003:**

- El primer escrito que obra en el expediente es de fecha 8 de febrero de 1973 y el último es una certificación expedida por el Secretario de la Corporación de 6- abril-1976 con relación a la sesión plenaria de 1 de abril 1976, en él se abordan las gestiones para la construcción de un instituto de BUP **para 810 alumnos**, que no aparece en la relación de Centros docentes a construir por el Ministerio en el ejercicio 1973, por lo que desde la Alcaldía se remiten distintos escritos y el acuerdo de pleno de 22 de febrero de 1973 al Ministerio de Educación y Ciencias, Consejo Local del Movimiento, al Gobernador Civil, y Presidente del Consejo Superior de Investigaciones científicas argumentando la necesidad de obtener tal dotación para el municipio y la transformación de la sección delegada mixta elemental de dicha localidad en un instituto nacional de enseñanzas medias para que en ella se pueda impartir el COU durante el curso académico 1973/1974, y una vez creado y construido el instituto programado, pasar los edificios e instalaciones de la sección delegada a la educación General básica.( la sección delegada se encontraba en el actual colegio público **de educación infantil y primaria Virgen de Luna de Pozoblanco**, que dejó de tener tal carácter desde que se construye el instituto de BUP mencionado en este expediente, que aún se haya inscrito a nombre de la comunidad Autónoma Andaluza , aunque por **ley, art. 4 de la Ley 7/1999 de bienes de las entidades locales de Andalucía** debe pasar nuevamente a ser de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, finca registral 11.110)
- Con fecha de 18 de diciembre de 1975 en sesión plenaria se ratifica la cesión gratuita al Estado Español, Ministerio de Educación y Ciencia de 13.000 m2 de

terrenos del antiguo feve, con los siguientes linderos al norte doña Catalina López Bajo y don Miguel Moreno Muñoz, sur con Hros de don Bartolomé Torrico, este y oeste terrenos de la misma finca principal de la que se segrega, para construcción de un instituto nacional de bachillerato, con capacidad para 960 alumnos, cuya finalidad debe cumplirse en el plazo de cinco años y su destino mantenerse durante los treinta siguientes, con posibilidad de reversión automática si transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, solicitándose autorización del Gobernador Civil a dicha cesión acordada. El Ministerio de la Gobernación requiere informe del Secretario y del Interventor, valoración del bien y que la certificación de acuerdo plenario de cesión sea posterior al trámite de información pública, sin que sea suficiente ratificar los acuerdos anteriores.

- Se adopta acuerdo de cesión gratuita en los mismos términos del anterior con fecha de 12 de marzo de 1976, previa información pública.
- Con fecha de 30 de marzo de 1976 el Ministerio de la Gobernación autoriza la cesión con las condiciones anteriormente incluidas.

**1. Una vez construido el Instituto nacional de Bachillerato**, la transformación operada en la sección delegada mixta elemental de dicha localidad, para convertirlo en un instituto nacional de enseñanzas medias, en la que se pudiera impartir el COU durante el curso académico 1973/1974 (Los terrenos que ocupaba la sección delegada media convertible en instituto fueron cedidos al Ministerio de Educación Nacional mediante acuerdo plenario de 31 de octubre de 1963 y 27 de febrero de 1964), **cesa en tal destino, y se destinan los edificios e instalaciones de la sección delegada a la educación General básica (finales de los años 70)**. La sección delegada se encontraba ubicada en el actual colegio público de **educación infantil y primaria Virgen de Luna de Pozoblanco**, que dejó de tener tal carácter ( el de sección delegada de enseñanzas medias) desde que se construye el instituto de BUP mencionado en el expediente (IES PEDROCHES).

El colegio de primaria, sin embargo, aún se haya inscrito a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que en aplicación del **art. 4 de la Ley 7/1999 de bienes de las entidades locales de Andalucía, procede comunicar nuevamente al Registro de la Propiedad el cambio de titularidad, por la Comunidad Autónoma** (pues cuando se produce el traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma Andaluza, y de las instalaciones y edificaciones afectas a su servicio, en este centro ya se impartía educación infantil y primaria) **a favor del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco** en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 7/1999, *actividad educativa reconocida en el escrito enviado desde la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Patrimonio con fecha de 3 de enero de 2007, en el que en virtud del mismo precepto se nos informa por la Dirección de patrimonio que no es un inmueble de la Junta de Andalucía y que nos devuelven el IBI.*

Marco legal:

A la vista del artículo 4 ya referido de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

#### **Artículo 4 Centros docentes**

Los edificios públicos destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, primaria o especial **son de titularidad de las Entidades Locales.**

La decisión que pudiera adoptarse por la Administración educativa de impartir en estos edificios educación secundaria, formación profesional u otras enseñanzas no universitarias por necesidades de escolarización no implicará cambio de titularidad, sin perjuicio del régimen de conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros docentes que resulte de aplicación según la normativa vigente.

Según el artículo 8 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

#### **Artículo 8 Centros docentes,**

**1.** Los edificios públicos destinados a centros de educación infantil, primaria o especial, **son de titularidad de las Entidades Locales**, correspondiendo a éstas su conservación, mantenimiento y vigilancia.

La utilización de los edificios para impartir enseñanzas distintas no implicará cambio de la titularidad, sin perjuicio del régimen de conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros docentes que resulte de aplicación según la normativa vigente.

**2.** Si en un centro docente se dejaran de impartir las enseñanzas a que estuviere destinado, la Entidad Local podrá solicitar de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma su desafectación del uso docente. Transcurridos tres meses sin que hubiese recaído resolución expresa, se entenderá otorgada la desafectación.

La Entidad Local, una vez acordada la desafectación, podrá disponer libremente del edificio y destinarlo a los fines de interés local que considere conveniente.

Esta es la situación jurídica del inmueble donde se ubica el colegio de infantil y primaria Virgen de Luna de Pozoblanco, no esta inscrito a nombre de esta Administración, con lo que **ni las tareas de conservación, ni las de mantenimiento** serán de nuestra competencia.

Considerando que además de las tareas de mantenimiento y conservación (incluso abonamos los gastos de suministro de gas natural) continuamente se nos esta requiriendo que se acometan actuaciones que exceden de la simple conservación y mantenimiento, y que serian encuadrables dentro del ámbito de la inversión, como por el ejemplo en el ejercicio 2015 cuando en acuerdo de junta de gobierno local del Ayuntamiento de Pozoblanco de 23 de julio de 2015 se contrata con la empresa Cordobatermia SL la sustitución de los elementos necesarios en las calderas de agua caliente sanitaria para su adaptación a gas ciudad, que según factura ascendía a 8.895,32 euros (gasto asumido por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en su integridad).

**Confirmado la existencia de error en la titularidad de la certificación registral expedida.**

#### **Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco:**

-Se solicite de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Dirección General de Patrimonio, inicie el procedimiento administrativo que corresponda para rectificar el asiento registral existente, de forma que tal asiento sea un reflejo de la aplicación de la legislación patrimonial vigente y de la realidad, pues este centro lleva aproximadamente

40 años siendo destinado a un centro de educación infantil y primaria, quedando el inmueble inscrito a **favor del Excmo Ayuntamiento de Pozoblanco**, dotando así algunas de sus peticiones de cobertura a través de la legislación patrimonial.

Si la Dirección General de Patrimonio considera más adecuado la tramitación de cualquier otro procedimiento para obtener la misma finalidad, reestablecer en la titularidad del inmueble al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se propone su iniciación o impulso de oficio.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

**Don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA., **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI, la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico** y **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo, se pronunciaron a favor de la rectificación registral.

Toma la palabra **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Explicó tratarse de que este Equipo de Gobierno velase por las propiedades municipales. Recordó que una de las promesas electorales aludía a la dotación de zonas deportivas y zonas verdes en todos los barrios. En este sentido informó sobre la existencia de una pista existente en citado Colegio Público que se encontraba en desuso para habilitarla a zona deportiva y/o zona verde para el barrio. Tras exponer los motivos que se perseguían con la presente reivindicación, mostró su voto como a favor.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles asistentes a la Sesión, componentes de la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Se solicite de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Dirección General de Patrimonio, inicie el procedimiento administrativo que corresponda para rectificar el asiento registral existente, de forma que tal asiento sea un reflejo de la aplicación de la legislación patrimonial vigente y de la realidad, pues este centro lleva aproximadamente 40 años siendo destinado a un centro de educación infantil y primaria, quedando el inmueble inscrito a **favor del Excmo Ayuntamiento de Pozoblanco**, dotando así algunas de sus peticiones de cobertura a través de la legislación patrimonial.

**Segundo.-** Si la Dirección General de Patrimonio considera más adecuado la tramitación de cualquier otro procedimiento para obtener la misma finalidad, reestablecer en la titularidad del inmueble al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se propone su iniciación o impulso de oficio.

30:09.1 **8.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CAPRINO EN PARAJE “EL DORADO”.**

Prescinde la Secretaria de reiterar cuestiones descriptivas de la actividad que ya

constan en los informes técnicos, y se centra en cuestiones específicas documentadas que afectan a este procedimiento.

Indicó tratarse de un Proyecto de Actuación para la legalización de implantación Agropecuaria para acoger a instalaciones ganaderas de caprino de leche, en parcela 25 y 27 del polígono 2, paraje "El Dorado" de éste término municipal. A citada finca se accede desde la carretera CO-6412, que une la localidad de Pozoblanco con El Guijo y desde ésta a través del camino de "Las Zorreras", situándose a una distancia aproximada de unos 1300 metros de la línea de suelo urbano-urbanizable. Las parcelas totalizan una superficie de 92.337m<sup>2</sup> (9,2337 Has) y calificándose urbanísticamente como Suelo No Urbanizable Genérico. La superficie construida de la edificación es de 300,00 m<sup>2</sup>, a lo que cabe añadir la superficie ocupada en planta por el estercolero y la balsa que es de 168m<sup>2</sup>.

En atención al informe de la señora Arquitecta y dentro de las Condiciones de implantación la parcela cumple con:

- Parcela ligada a la edificación: 9,2337 Ha > 0,6440 Ha.
- Respecto de las condiciones particulares de edificación, cumple con:
  - Altura: 7,00 m. ≤ 7 m.
  - Ocupación: 0,32% (construcciones) < 25%
  - 0,51% (incluidos estercolero-fosa) < 25%
  - Condiciones estéticas: Se ajustan a la tipología existente.
  - Separación de linderos: 23 m. ≥ 20 m.

En este sentido se da cumplimiento a la totalidad de las condiciones de implantación que le son de aplicación a este tipo de instalación (agropecuaria) para la clasificación-calificación del suelo en el que se implanta (suelo no Urbanizable Genérico).

La valoración final de la Técnica Municipal es que el Proyecto de Actuación **se adecua, en términos generales, a la Normativa Urbanística que le es de aplicación.** Se matiza que citado proyecto conlleva el cumplimiento por parte del Promotor de las obligaciones correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del suelo no urbanizable.

Cabe reflejar, que la actividad agropecuaria objeto de la implantación está sometida, en base a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2014, al instrumento de prevención y control ambiental de CALIFICACIÓN AMBIENTAL, bajo el epígrafe 10.10 "Instalaciones de la categoría 10.9 por debajo de los umbrales señalados en ella. Estos son, 2.000 plazas para ganado ovino y caprino". **Autorización ésta que debe ser incorporada al expediente con carácter previo a la concesión de la oportuna Licencia Municipal de Obras, así como todas las autorizaciones sectoriales que sean preceptivas.**

En el informe elaborado por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se determina una calificación de **favorable condicionado**, a las siguientes valoraciones y consideraciones:

- En el trámite de concesión de licencia, en su caso, se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de las parcelas, conforme al artículo 67 d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente

Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5 D.c) de la citada LOUA.

Del informe aportado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana se desprende que, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn), el derecho reconocido en el artículo 54.2 del TRLA es incompatible con cualquier otro aprovechamiento que ya tenga reconocido el precio. En este sentido, la solicitud presentada con fecha 20 de abril de 2017 es incompatible con el aprovechamiento reconocido en el predio (expediente 10034/2009). **El promotor deberá solicitar la modificación de características del aprovechamiento de agua reconocido y, en su caso, el cambio de titularidad del mismo.**

A continuación, el señor Presidente autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Mostraron conformidad con el expediente **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. **Don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI. La señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. **Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo y el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Aprovechó para indicar que se mantenía la lucha iniciada dentro de la actual legislatura para que las explotaciones ganaderas y agrícolas del municipio pudieran seguir desarrollando su actividad. Actuaciones que seguirían apoyando.

El **señor Alcalde-Presidente** aprovechó para dar la bienvenida a varios ganaderos que en el día de hoy había querido estar presentes en la Sesión Plenaria. Apuntó que, efectivamente, era ésta una de las apuestas decididas, más importantes que había llevado el Equipo de Gobierno a cabo desde el inicio de legislatura. Se trataba de dar normalización, regulación y legalidad a todas las instalaciones Agroganaderas. Concluyó manifestando que en ello se seguiría avanzando.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles asistentes a la Sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Ratificar la declaración de interés social de la Actuación, realizada previamente por la Junta de Gobierno en fecha 18 de octubre de 2017.

**Segundo.-** Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de interés social, para Legalización de implantación Agropecuaria para instalaciones ganaderas de caprino de leche, en paraje “*El Dorado*” parcela 25 y 27 del polígono 2, promovido por doña **Inmaculada Fernández Plaza**, sin perjuicio de que la materialización del uso requiera la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fuesen legalmente procedentes.

**Tercero.-** La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.

- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen.
- Obtener las autorizaciones preceptivas sobre Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Solicitar la modificación de características del aprovechamiento de agua reconocido y, en su caso, el cambio de titularidad del mismo.

**Cuarto.-** Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**Quinto.-** Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

34:28.3 **9.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUS-I-10, EN POLÍGONO DE LA DEHESA BOYA.**

Por el señor Secretario **don José Agustín García Fernández**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Se presenta a aprobación definitiva el Plan Parcial de Sector S.U.S. Industrial I-10, de esta Ciudad, redactado por la UTE compuesta por doña Amparo García Rubio y Buró4 Arquitectos S.L.P.

Situado al sur del núcleo urbano, a unos 2 km con los siguientes linderos:

-Al norte: Polígono Industrial Dehesa boyal y Sector I-11.

-Al sur: carretera A-435 (variante a Pozoblanco).

-Al este: camino Peñón del Buho, ref. Catastral núm. 14054A018090040000HU.

-Al oeste: con suelos NO URBANIZABLES.

Tras su aprobación inicial aprobada el día 27 de noviembre de 2017, fue sometido el expediente a información pública, solicitando todos los informes sectoriales a Organismos con competencias en la materia que afectan a este Sector. Cabe destacar que durante dicho periodo no se ha recibido reclamación alguna al respecto. Respecto de los informes emitidos se presentan prácticamente favorables, con determinadas condiciones. El correspondiente a la Consejería de Ordenación del Territorio es favorable, sin expresión de condición alguna. En las mismas condiciones se presentan los relativos a la Consejería de Fomento, Dirección General de Telecomunicaciones y el de InPecuarías Pozoblanco, S.L, una de las Empresas suministradoras de las que se ha requerido informe.

La Excm. Diputación Provincial informa en sentido favorable sobre el tema de carreteras, aclarando los permisos a solicitar, en su día. Aguas de Córdoba incluye en su texto un condicionante para que se contemple, en cuanto al Proyecto de Urbanización, una variante de las actuales arterias. Finalmente queda pendiente una cuestión por resolver respecto de la variante correspondiente a una vía pecuaria que discurre por el Sector, denominada "*Cordel de la Campiña*".

Las Entidades Gas Natural y Aqualia no han emitido informe en plazo, cuestión que no impedía el seguimiento de los procedimientos.

El informe previo a la aprobación definitiva firmado por la señora Arquitecta Municipal es favorable, atendiendo a las siguientes observaciones:

- En relación con el tramo de la vía Pecuaria "*Cordel de la Campiña*" incluido en el ámbito del presente Plan Parcial, la modificación del trazado del mismo se encuentra recogida en

el Documento de Innovación de las N.S.P.P. referente al Trazado de Circunvalación de Vías Pecuarias en torno al núcleo urbano de Pozoblanco la cual ha sido aprobada definitivamente por la C.P.O.T.y U y publicada en el BOJA núm. 106 de 2 de junio de 2010.

- En base a lo anterior, la modificación de trazado de la vía pecuaria se encuentra prevista y aprobada por lo que estimo no existe inconveniente para proseguir los trámites de aprobación del presente Plan Parcial, si bien con carácter previo a la ejecución material del mismo, el tramo de vía pecuaria afectada e incluido en el ámbito de la U.E.-3 del PP-I10 deberá ser liberado del dominio público pecuario, previa desafectación de la misma por la Consejería de Medio Ambiente y deberán ser aportados, por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, los terrenos para el nuevo trazado, según queda recogido en el documento de Innovación antes mencionado.
- El informe emitido por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, se pronuncia en el mismo sentido en lo relativo al tramo de vía pecuaria del “Cordel de la Campiña” que discurre por el ámbito del Sector, reflejando la competencia del Ayuntamiento para su deslinde, el cual fue aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en sesión de fecha 24 de junio de 2013 y publicado en el B.O.J.A. núm. 206 de 18 de octubre de 2013, siendo obligatoria su desafectación previamente a la aprobación del Proyecto de Reparcelación o instrumento de gestión que corresponda.

En base a todo lo expuesto el informe concluye que, de no haber tenido reclamación alguna en fase de exposición pública, el documento del Plan Parcial presentado se ADECUA en cuanto a su documentación y contenido a la Normativa Urbanística que le es de aplicación y a las determinaciones establecidas en relación con el Sector de suelo urbanizable sectorizado de uso industrial identificado como PP-I10 en el documento de Planeamiento General de Pozoblanco, con la OBSERVACIÓN referente a la obligatoriedad de desafectación del tramo del “Cordel de la Campiña” que discurre por el ámbito del Sector y la aportación del tramo de trazado alternativo correspondiente con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Reparcelación o instrumento de gestión que corresponda.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Previamente rogó al señor Secretario confirmación de lo hablado en la Comisión Informativa General, respecto de los propietarios.

El **señor Secretario** manifestó estar modificados los Planos de propiedad y en la Memoria aparecía la nueva estructura de propiedad.

El **señor Moyano Calero**, siendo así, mostró su voto favorable.

**Don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI manifestó que una vez solucionados los problemas aludidos anteriormente y que igualmente fueron consultados en la Comisión Informativa General, el voto de su Formación era totalmente favorable.

Hizo mención a la Aprobación Inicial del expediente sobre la que su Grupo Municipal mantuvo un votó en contra, en base a mostrar una llamada de atención sobre actuaciones en otros Polígonos de la Ciudad, antes de iniciar el fomento del actual. Deseó la ejecución de éste y el desarrollo industrial de Pozoblanco, siempre sin olvidar las mejoras y necesidades de los demás.

Interviene **don José María Alameda Pozuelo**, Concejal del P.S.O.E. Manifestó encontrarnos ante la Aprobación Definitiva del Parque Industrial de la Dehesa Boyal.

Compartió haberle surgido algunas dudas comentadas en Comisión, respecto de los porcentajes de la propiedad, que según declaraciones habían quedado solucionados. Otra cuestión planteada lo era sobre el tema de las negociaciones con los Colectivos, Asociaciones o incluso carreteras que tenían cesión de uso de algunos de los terrenos. En este sentido aludía que de no haberse realizado aún dichas negociaciones, proponía se adelantaran dado que el Proyecto iba hacia adelante. Rogó no demorar algunos puntos, incluso la propia implantación, por esas negociaciones. Mostró su intención de voto como a favor en atención a que se agilizará todo el procedimiento y así contar con suelo industrial, lo antes posible.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Mostró su voto favorable. Explicó se estaban dando pequeños pasos en la andadura iniciada hacía casi tres años, en base a intentar dotar de suelo industrial a la localidad. Manifestó que el camino no estaba siendo fácil en atención al mucho tiempo que tardaban los informes en llegar provenientes de las diferentes Administraciones que formaban parte del expediente. Atribuyó a la firme voluntad del Gobierno el hecho de poner a disposición del tejido empresarial de Pozoblanco y de la Comarca, el ansiado y necesitado suelo industrial, antes de fin de legislatura.

Toma la palabra **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Indicó que con el actual Proyecto se estaba ofreciendo 370.000 m<sup>2</sup> de suelo industrial aprovechable. Hizo mención a lo ya comentado de que esta actuación no invalidaba los trabajos y apuesta por el resto de Polígonos. Motivo de felicitación era haberse aliviado el tema de las permutas de la vía pecuaria, mediante el visto bueno de la Delegación Provincial. Compartió haberse hecho un magnífico trabajo por el cual felicitó a los técnicos municipales, al haber dado solución a lo que catalogó de grave problema, en referencia a las permutas. Recordó, igualmente, que fueron salvados todos los problemas relativos a las vías pecuarias pertenecientes al resto de Polígonos. Se trataba -prosiguió- de iniciar otro reto y de seguir trabajando. Mencionó las palabras mantenidas con el señor Alcalde en donde se proponía la convocatoria de la Comisión de Desarrollo Económico en base a la búsqueda de ideas que ofrecer a los Empresarios. Avanzar con las permutas para que, al menor tiempo posible, se contara con un terreno ocupado por naves industriales. Se mostró a favor.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para concretar que, efectivamente, además de todas las mejoras que se estaban haciendo en el Polígono Industrial, ya normalizado, de la "Emiliana", por fin, después de muchos años se había podido anunciar la creación de la Junta de Compensación. Una actuación que venía a sumar las ya realizadas por el actual Equipo de Gobierno en una apuesta importante por regularizar toda la situación de los Polígonos Industriales. Respecto del actual mencionó tratarse de un paso definitivo en la creación de suelo industrial, que era una de las demandas más importantes de la localidad y de su tejido empresarial.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los señores Ediles asistentes a la Sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.- Aprobar Definitivamente** el PLAN PARCIAL DE SECTOR S.U.S. INDUSTRIAL I-10, situado en terrenos de la Dehesa Boyal de Propios.

**Segundo.-** Observar la obligatoriedad de de desafectación del tramo del “Cordel de la Campiña” que discurre por el ámbito del Sector y la aportación del tramo de trazado alternativo correspondiente con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Reparcelación o instrumento de gestión que corresponda.

42:56.5 **10.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. QUE AFECTA A LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE EDIFICIOS, APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS DATOS AL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PROVISIONAL CONDICIONADA A LOS TÉRMINOS DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD.**

En primer lugar solicitó una cuestión previa el señor **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI. Propuso la retirada del punto. A su juicio no procedía su debate en atención a la información con la que se contaba incluida en los diferentes informes, por los que se podía incurrir en alguna irregularidad o ilegalidad. Solicitó que hasta tanto se aclarase la forma del procedimiento necesario para llevarse a cabo fuera retirado del “Orden del Día”.

El **señor Alcalde** solicitó del Consistorio se procediera por parte del señor Secretario a dar lectura tanto a la modificación puntual, como a la probación provisional condicionada y a partir de ahí se adoptaran las conclusiones que fueran determinadas por los señores Corporativos.

El **señor López Pozuelo**, manifestó que aún así no iban a entrar al debate de esta cuestión y por tanto no se pronunciarían ni a favor, ni en contra ni abstención, para el caso de que se determinara proseguir con la misma.

Interviene el señor Secretario **don José Agustín García Fernández**. Informó que el trámite de información pública se había cumplido sin reclamaciones al respecto. Dio cuenta de los informes sectoriales emitidos por la Delegación Provincial de Cultura y Consejería de Salud, donde se constata que en materia de Evaluación de Impacto en la Salud, condiciona la viabilidad de la Modificación Puntual de las normas, que se plantea respecto a la protección de uno de los edificios incluidos en la Ordenanza de Protección de Estructuras de Edificios, concretamente respecto al actual Mercado de Abastos de Pozoblanco, a que se incorpore al documento de valoración de Impacto en la Salud, la descripción del entorno, perfil demográfico, o situación geográfica que permita establecer un perfil de las condiciones de vida, tal como requiere el artículo 6 del Real Decreto 169/2014 de 9 de diciembre que regula el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud.

Aportado por el Equipo Redactor de la modificación puntual de las NN.SS., integrado por los Arquitectos don Juan Diego Cabrera Martínez y doña Belén Muñoz Dueñas, estudio de Evaluación de Impacto de la Salud que incorpora la documentación a la que se refiere el citado artículo 6 del Decreto 169/2014.

Anunció haber realizado un informe en donde se hacía una valoración detallada de los mismos que textualmente se transcribe:

INCIDENCIAS EN LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, QUE AFECTA A LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE

## ESTRUCTURAS DE EDIFICIOS (Mercado de Abastos).

Las incidencias a que se refiere este informe, se refieren al contenido de los Informes Sectoriales de la Delegación de Cultura e informe sobre Evaluación de Impacto en la Salud de la Consejería de Salud, que tratándose de informes vinculantes, que se presumen deben ser concluyentes, introducen elementos de indefinición, que obligan a esta Secretaría a hacer una valoración y a pronunciarse al respecto.

**1.- Informe de la Delegación de Cultura.-** Después de reseñar que el mercado de abastos de Pozoblanco no consta en la base de datos ni en los inventarios de bienes de Patrimonio Inmueble de Andalucía, y concluir que es un edificio de interés exclusivamente local y que la *"decisión sobre el mantenimiento, matización o revocación del nivel de protección del edificio debe tomarse en el ámbito local"*, se dedica a reseñar lo que define como incongruencias del documento, centradas básicamente en que la modificación se liga a una concreta propuesta de intervención y no a un análisis de los valores intrínsecos del edificio, estimando asimismo que la modificación debería centrarse en elaborar un Catálogo que concrete la protección de todos los edificios de interés.

Según opinión de esta Secretaría, lo sustancial del informe es que la Delegación de Cultura se inhibe de pronunciarse, en razón de que la modificación propuesta no afecta a los intereses sectoriales, cuya defensa compete a la Consejería de Cultura, al no tratarse de un bien integrante del patrimonio Inmueble de Andalucía, estimando que a efectos prácticos este tipo de pronunciamiento equivale a un informe favorable, puesto que la valoración la difiere a una decisión de ámbito local, aunque haga algunas observaciones, que no dejan de ser meras opiniones del informante, no vinculantes.

**2.- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud, emitido por la Consejería de Salud.-** Este informe presenta no solo ambigüedades, sino que además por determinadas exigencias de la Consejería de Salud, en cuanto al procedimiento, manifestadas por teléfono a la Arquitecta Municipal, introducen serias complicaciones en cuanto al procedimiento a seguir.

Se emite informe de la Consejería de Salud, en cuyo apartado IV se dice explícitamente *"el resultado de la valoración indica que dicho planeamiento no generará impactos relevantes sobre la salud de la población"* reiterando en las conclusiones que esta modificación es perfectamente viable, no obstante al final de dichas conclusiones, estima que por no haberse aportado la descripción del entorno, perfil demográfico, o situación geográfica que permita establecer un perfil de las condiciones de vida, lo cual exige el art. 6 del Decreto regulador de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma, se cambia la apreciación inicial de viable a no viable, en razón de que hay que verificar, a la vista de esta documentación, la apreciación inicial de viabilidad.

Añade la Consejería una segunda dificultad de tipo procedimental, pues para informar en base a la documentación requerida, exige que esta sea aprobada previamente por el Ayuntamiento Pleno, trámite que con carácter autónomo, no está previsto ni tiene encaje expreso en el artículo 32 de la LOUA, obligando a esta Secretaría a poner sobre la mesa las distintas posibilidades para salvar este escollo.

La primera posibilidad es entender que hay una omisión en el documento sometido a aprobación inicial, que la documentación requerida debió formar parte de este documento, con lo cual la aprobación de su inclusión en el mismo, obligaría a retrotraer el expediente, para hacer una nueva aprobación inicial con la citada documentación ya incorporada, ello obligaría a repetir el trámite de exposición pública y sin perjuicio de conservar el informe emitido por la Delegación de Cultura, solicitar nuevo informe a la Consejería de Salud, obviamente esta solución es notoriamente perjudicial y retrasaría enormemente el procedimiento.

La segunda, que el Pleno se limite a hacer una aprobación autónoma de la nueva documentación aportada, y espere a ver que informa la Consejería de Salud, para llevar a Pleno la aprobación provisional, no tiene ningún encaje legal en el procedimiento previsto en el artículo 32 de la LOUA, pues como se ha dicho obedece a una imposición de la Consejería de Salud, que introduce una distorsión en el procedimiento.

La tercera posibilidad y la única que entiendo daría una salida razonable y eficaz a la situación, es estimar que el informe de la Consejería de Salud es favorable condicionado a la verificación de este carácter, y hacer un trámite de aprobación provisional incluyendo la documentación requerida, previa su presentación por el equipo redactor. Esta aprobación

tendría carácter condicionado, a que la Consejería de Salud verifique y ratifique el carácter favorable del informe de evaluación de Impacto en la Salud, a la vista de la documentación incorporada.

Obviamente, dado el carácter vinculante de los informes sectoriales, cabe la posibilidad de que la Consejería de Salud reformule el sentido de su informe, si bien la posibilidad parece bastante remota, asimismo cabe hacer la observación, de que el trámite de dar posibilidad para reformular los informe sectoriales después de la aprobación provisional, y antes de la definitiva, está previsto como obligatorio por el art. 32 de la LOUA, cuando en el trámite de aprobación provisional se introduzcan modificaciones de carácter sustancial; no siendo este el caso, pues la nueva documentación no tiene por objeto modificar ninguna determinación urbanística, y simplemente pretende subsanar una omisión y dar cobertura a un informe inicialmente favorable y no propiamente urbanístico, nada se opone a mi juicio, siguiendo la doctrina jurisprudencial de que quien puede lo mas puede lo menos, a que se de opción a la Consejería de Salud a reformular su informe, tras la aprobación provisional del documento de modificación puntual de las NN. SS. incorporada al mismo la documentación requerida por la Consejería.

Obviamente, el informe definitivo emitido por la Consejería de Salud, será remitido y tenido en cuenta por la Consejería competente en materia de Urbanismo, al emitir el informe previo a la aprobación definitiva, y por el Ayuntamiento Pleno al resolver definitivamente, con lo cual no existe omisión de ninguna de las garantías que prevé el procedimiento regulado por el art. 32 de la LOUA y concordantes.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** en atención de ser más ágiles y útiles, quiso aclarar determinada terminología que no era fácil de entender por su complejidad. Explicó que la Aprobación Inicial del Mercado de Abastos nos dirigía a unos informes provenientes de la Consejería de Salud, por los que había que subsanar una serie de deficiencias. Indicó que el resto de Organismos ya habían emitido los suyos de manera favorable, pero este concreto había llegado ahora después de haber sido remitida la documentación necesaria cuatro meses atrás. Para poder contar con ese informe definitivo de Impacto en la Salud, era necesario corregir los defectos señalados, ser aprobados en Sede Plenaria y remitidos a la Consejería para su conclusiva emisión. Como había comentado el señor Secretario se trataba, para no demorarlo en el tiempo y ser todo más ágil, de que se aprobara hoy de manera provisional a la espera de ese informe definitivo y así proseguir el avance administrativo del Proyecto del Mercado de Abastos.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Manifestó desconocer el porqué de tanta urgencia. Explicó que la Consejería de Salud lo único que pretendía era que el Equipo Redactor del Proyecto completara una documentación no aportada al expediente. Se trataba pues, si ya estaba remitida, esperar a recibir el informe favorable de la misma. No sabía determinar la celeridad de un expediente que llevaba tres años desde que se realizó el Concurso de Ideas, posteriormente suspendido y eliminado para volver a empezar. Compartió la noticia del día de hoy en donde se anunciaba la búsqueda de local para ubicar a los comerciantes del Mercado. A su juicio debían agilizarse las tareas propias del Consistorio, como ésta de buscar un lugar donde ubicar a comerciantes y una vez recibidos todos los informes favorables de las Consejerías implicadas, se traía a Pleno con garantías de aprobación.

Se mostró de acuerdo con la modificación puntual que se planteaba, pero no así con la urgencia que se pretendía, igual que lo planteado por CDeI. Apuntó que si bien la aprobación tenía carácter condicionada a que la Consejería de Salud verificase y ratificase la naturaleza favorable del informe de evaluación del Impacto a la Salud, a la vista de la documentación incorporada, proponía esperar hasta ese momento, en lugar de hacerlo por adelantado.

Se mostró a favor de lo planteado por CDeI respecto de dejarlo pendiente de aprobación para el momento en el que se contara con los informes favorables. Caso contrario manifestó su postura de no apoyarlo, aunque mostraba conformidad con la aprobación que se hacía de la modificación parcial.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal de CDeI. Compartió ser tónica habitual en el Consistorio tomar decisiones en el ámbito Plenario contando siempre, sobre todo en actuaciones de este tenor, con los informes técnicos emitidos, que además se encontraban avalados por la legislación actual andaluza y española.

Confesó encontrarse un tanto perplejo por lo leído y escuchado en el punto actual. Deseó no generar ninguna duda de que su Formación deseaba una pronta actuación en la remodelación del Mercado de Abastos. Pero se daban situaciones indicadas por escrito por diversas Delegaciones que suscitaban unos condicionantes preocupantes. Se basaba en los informes emitidos por Cultura y principalmente por Salud, así como al documento firmado por el Secretario de la Corporación, a quien no trataba de desmentir dado el experto en Derecho era él. En este sentido su intervención no debía entenderse como algo dirigido a la Secretaría. Recordó la existencia de un requerimiento claro de informe, que a su juicio lo eran de manera vinculante. Entendía que una Administración Pública no debía actuar aprobando algo condicionado a unos informes futuros. Esta acción podría ser constitutiva, si bien no ahora, en un tiempo ulterior, de la comisión de un delito.

El **señor Secretario** aclaró que este supuesto era imposible al quedar condicionado el acuerdo a un informe favorable. De no darse tal circunstancia el acuerdo quedaría sin efecto.

Prosigue **don Benito García de Torres**. Coincidió con el señor Secretario sobre el informe de Cultura, en donde se aportaba poco. Si apreciaban incongruencias que explicaban. Venían de forma sigilosa a dejar el bastón de mando sobre el informe de Salud. Respecto del informe de Salud, en su opinión y desde su desconocimiento jurídico, era determinante. La conclusión aportada manifestaba de una forma absolutamente sin género de duda que la modificación se consideraba "*no viable*", en negrita y, además, condicionada a que los promotores subsanen las deficiencias existentes en la documentación presentada, en atención a los artículos que se indican. A su juicio no se podían poner dudas ...

En ese momento el **señor Secretario** interrumpe su manifestación para indicar que decía lo contrario en dos sitios distintos.

Prosigue **don Benito García** contestando al señor Secretario que su persona estaba dando lectura a la conclusión final del informe de Salud. Compartió la posible existencia de preámbulo y manifestaciones a lo largo del escrito, pero incidió en la existencia de una conclusión que, en su opinión e insistiendo en su desconocimiento jurídico, era determinante. Este contexto -prosiguió- debía ser suficiente para ralentizar el expediente en espera de su total cumplimiento. Recordó las palabras del señor Secretario que hacían alusión a tratarse de informes vinculantes que se presumía debían

ser concluyentes y que introducían elementos e indefiniciones. A su juicio y sin ser un experto, sí eran concluyentes. En este sentido aludían a que por los Técnicos Redactores fuera remitida una serie de elementos para, a partir de ahí autorizar, presumiblemente, el expediente. Coincidiendo con las palabras del señor Moyano indicó que *“las carreras no siempre son buenas consejeras”*. A su juicio la Corporación Municipal venía a incumplir una conclusión emitida por un Órgano dependiente de la Junta de Andalucía. Sugirió que dado la documentación en cuestión se encontraba preparada para su envío, se hiciera y una vez resuelto, se trajera nuevamente a Pleno para su aprobación, habiendo cumplido con lo indicado en los informes, tal y como se venía haciendo en el Consistorio habitualmente. Recordó los muchos casos de dolosas situaciones ocurridas en nuestro País, por hacer caso omiso de informes desfavorables. Argumentó sabíamos como estábamos hoy, pero no como se estaría mañana. En su opinión las cosas se estaban haciendo bien, tan solo el presente escoyo, que lo catalogó de menor, vendría a parar de manera temporal el expediente hasta contar con los informes favorables de la Consejería de Salud. Insistió en que de someterse a votación la actuación pasarían a ausentarse del Hemiciclo en atención a no ser partícipes de una intervención que, sin acusar a nadie, se estaba emitiendo de forma incorrecta, bajo su humilde opinión.

Interviene **don José María Alameda Pozuelo**, Concejal del P.S.O.E. Indicó que el presente punto podía generar confusión en la ciudadanía respecto de lo que se estaba aprobando o votando. A su entender se estaban votando tres cuestiones. En primer lugar una modificación puntual de las Normas por el tema de Protección Estructural de los Edificios. En segundo lugar la aprobación e incorporación de nuevos datos al Estudio de Evaluación de Impacto de la Salud y en tercer lugar, la aprobación provisional del Proyecto. En este sentido, se encontraban en la línea que estaban diciendo los compañeros de Corporación. Era un Proyecto importante para la Ciudad que había sido presentado con prisas. El expediente de la Consejería decía: *“...por otro lado desde el punto de vista procedimental el documento de valoración de impacto en la salud no cumple con la estructura de contenidos previstos en la normativa, con lo que condiciona la viabilidad de la misma”*... seguía y al final lo que venía a decir era que esa dificultad de tipo procedimental, habría que hacer la aprobación previa primero de la modificación puntual de las NN.SS., y posteriormente solicitar el Certificado de Salud.

Prosiguió haciendo mención del informe del señor Secretario donde se incluía: *“Añade la Consejería una segunda dificultad de tipo procedimental para informar en base a la documentación requerida, exige que esta sea aprobada previamente por el Ayuntamiento en Pleno...”*. A su entender no se estaban aprobando previamente esas deficiencias o modificación puntual de las Normas y quizás debería hacerse al revés. Primero aprobar la modificación puntual de las Normas, la documentación que se añade al informe y finalmente habría que aprobar la aprobación provisional.....

En este momento el **señor Secretario** matizó debía procederse a la aprobación de la incorporación de documentación al Estudio de Evaluación del Impacto sobre la Salud.

El **señor Alameda Pozuelo** contestó que lo que hoy se traía a aprobación Plenaria era un Proyecto de la envergadura e importancia del actual, aportado como *“un todo en uno”*, pretendiendo aprobar en un punto tres partes diferentes. Su Formación Política se mostraba favorable con algunas de las partes, como por ejemplo la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, pero no así con la aprobación provisional en base a la redacción del informe de la Consejería en donde se hacía un requerimiento concreto.

El **señor Secretario** informó tratarse de dos cuestiones a votar. La primera impuesta por ellos en donde deberá aprobarse la subsanación de las deficiencias

observadas y la incorporación de la documentación. A su leal entender mencionada aprobación era necesaria, aunque no estuviera prevista en documento alguno. Posteriormente una aprobación provisional condicionada a los resultados definitivos de referido informe. Se trataba, pues de la aprobación de dos acuerdos condicionados...

El **señor Alameda** entendía que la aprobación provisional debía desarrollarse una vez se contara con el informe favorable.

El **señor Secretario** manifestó no tener interés alguno. Sugirió dejar el asunto pendiente de resolución en atención a lo expresado por los distintos Grupos.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Manifestó que el Equipo de Gobierno esperaba la reacción protagonizada por la Oposición, dado así se lo hicieran notar en la pasada Comisión Informativa General. Aludió a la conciencia de las personas en atención a qué y como se hacían las cosas. Hizo referencia a las palabras del señor García que podían dar la sensación de estar a las puertas de un caso de corrupción urbanística de primer orden. O las del señor Alameda, como si el Gobierno se hubiera inventado, ahora de prisa, un Proyecto que surgió de un "Concurso de Ideas" del que todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento habían si partícipes, firmando sus Actas y mostrando conformidad completamente con todos los pormenores del Proyecto que hoy se traía a aprobación.

Mencionó dos de los puntos anteriores de materia urbanística que, a su juicio, presentaban más calado que el actual, como el Proyecto que se acababa de aprobar respecto de la ampliación del Polígono Industrial de la Dehesa Boyal que, sin duda alguna, presentaba más profundidad que el actual. Recordó que estos Proyectos se habían aprobado con una serie de condicionantes marcados en los informes sectoriales de los distintos Organismos, sin más problemas. En el caso actual el Equipo Redactor había presentado un Proyecto a la Consejería de Salud, respecto del que se habían tardado cuatro meses en contestar. La prisa del Gobierno venía dada por tratarse de uno de los Proyectos más importantes de la actual legislatura, con dos millones y medio de euros pendientes de inversión para a revitalizar la zona centro. Aludió a estar demorándose en exceso su inicio, en base a una serie de informes, en la mayoría ajenos al Ayuntamiento. Recordó que el señor Secretario en su informe permitía la ejecución del acuerdo tal y como se había presentado. Para que todo el mundo entendiera la presente cuestión sobre "Impacto en la Salud" y no se pensara en algo raro que pudiera perjudicar la salud del entorno vecinal de la localidad, nada más lejos de la realidad. Los documentos que deberá añadir el Equipo Redactor y que ahora se traían a aprobación, hacían referencia a datos demográficos de la zona limítrofe al Mercado. Datos -explicó- que los señores Redactores debían recoger de una página web de la Junta de Andalucía. Reflexionó que si de verdad hubiera coordinación entre Administraciones, todo esta cuestión hubiera sido más fácil, tan sólo habría hecho falta que ellos mismos hubieran comprobado y visualizado estos antecedentes.

Dio lectura a las conclusiones del informe emitido por la Consejería de Salud: "... desde el punto de vista técnico, se entiende que la modificación es perfectamente viable en base a la descripción de la actuación, parece que no existiría impacto sobre la salud de la población. En el caso de que existiese, probablemente afectaría de manera positiva"... Efectivamente -prosiguió- no podía ser de otra forma dado que el Proyecto lo único que pretendía es mejorar las actuaciones que al día de hoy existían en el Mercado de Abastos y a su entorno. Si en base al procedimiento era necesaria la información adicional aportada por el Equipo Redactor, pues remítase y apruébese de manera condicionada para el caso de que una instrucción negativa dejara sin efecto la

aprobación actual. Esta acción no llevaba aparejada ningún tipo de ilegalidad dado venía avalada por el señor Fedatario Público de la Casa, persona encargada de velar por la seguridad respecto de las decisiones que el Consistorio adoptaba.

No quiso añadir nada más por su parte, salvo que su voto era favorable. Reiteró su interés en intentar que el presente proceso fuera lo más breve posible, dado ya se había demorado en el tiempo, demasiado.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Indicó que su compañero don Emiliano Pozuelo había explicado perfectamente los condicionantes del asunto, junto a los apuntes aportados por el señor Secretario. Deseó no se generara controversia en el presente punto, ni se pretendía acusar a nadie de estar en contra. Mencionó el apoyo Corporativo al Proyecto y la voluntad del Equipo de Gobierno de evitar cualquier tipo de enfrentamiento. Quiso añadir a lo ya comentado por el señor Secretario que se trataba de una adaptación a la Normativa regulada en el artículo 76. No se trataba de un documento técnico sino un asunto burocrático sin más importancia, basado en datos estadísticos, como había mencionado el señor Pozuelo. Recordó tratarse de una aprobación condicionada, con lo cual no se vulneraba la legalidad vigente. Mencionó, una vez más, las palabras de su compañero don Emiliano Pozuelo, para poner en valor el presupuesto existente de dos millones y medio de euros para este programa. Hizo alusión a la reprobación permanente de la Oposición a que no se gastaban los fondos incluidos en el Presupuesto, ahora se contaba con una inversión que daría vida y funcionamiento a Pozoblanco. Insistió tratarse del Proyecto estrella de la actual legislatura, cuestión que el Equipo de Gobierno llevaba a gala y que contaba con el beneplácito de todos los Corporativos.

Mostró su intención de voto como a favor, deseando dejar claro su deseo de evitar la controversia que pudiera generar calificarlo como un abuso de mayoría absoluta. No era ese el criterio del Gobierno en base a tratarse de un asunto avalado por el señor Secretario y tener la seguridad de ser un tema burocrático, como así se había puesto de manifiesto en las conversaciones que los técnicos municipales habían mantenido con la Junta de Andalucía. Éste asesoramiento había aconsejado el proceder que hoy se ponía en práctica con motivo de agilizarlo y no demorarlo por más tiempo, en beneficio de que no pasaran los meses sin poner en funcionamiento el Proyecto.

Mostró respeto por la forma de pensar de cada uno de los señores Corporativos y por la exposición de los argumentos esgrimidos. Rogó se le permitiera al Equipo de Gobierno a tirar hacia delante con el programa, dado contaban con la garantía absoluta de primero, no se estaba cometiendo ilegalidad alguna y segundo, por el matiz de aprobación condicionada.

Interviene el señor Secretario, **don José Agustín García Fernández**. Informó que las votaciones debían hacerse efectivas respecto de los dos temas a tratar. En un primer lugar la modificación del Estudio de Evaluación, con la incorporación de la nueva documentación y posteriormente el segundo apartado del acuerdo.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Reiteró no entender como se pretendía aprobar el presente asunto contando con un informe que hacía mención expresa de no ser viable. Recordó no ser lo mismo un informe no viable a un informe favorable con condicionantes. En este segundo caso era favorable, debiendo cumplir las condiciones impuestas en el propio documento. Hizo referencia al Concurso de Ideas aprobado en donde el ganador debía ocuparse de modificar las Normas. Requirió diligencia y agilidad para no tener que estar cuatro meses esperando un informe. Iteró no tratarse de un asunto retrasado por asuntos ajenos al Gobierno, sino ser éste el culpable de dicha

paralización. Recordó que tras el primer Concurso de Ideas pasaron muchos meses hasta retomar el nuevo Concurso y después de éste tres años hasta hoy. A su juicio ese era el problema, no haberse hecho nada en beneficio del Mercado de Abastos en tres años de legislatura y ahora se pretendía su aprobación condicionada. Entendía no justificadas las prisas, dado se podía quedar para el mes siguiente, perfectamente.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal de CDeI. Antes de hacer uso de la palabra planteó una pregunta de tipo técnico-jurídico al señor Secretario. Hizo la siguiente pregunta: *¿Podemos entender que el hecho dirigido a este procedimiento puede entenderse que es un procedimiento adoptado por iniciativa propia del Ayuntamiento o particular?* (...) Bien, por tanto puede entenderse que el procedimiento de la Remodelación del Mercado se ha puesto en marcha por iniciativa propia o particular del Ayuntamiento.

Se dirigió a don Manuel Cabrera dado no quería quedara en el aire que su Formación Política estaba en contra del presente Proyecto. Contestó no, con mayúsculas. Daba la sensación de que a raíz de alguna intervención así se había expresado. Muy al contrario se mostraba a favor, dicho a efectos generales y en base a la potencialidad que representaba para Pozoblanco.

Mostró perplejidad y dolor por la intervención de don Emiliano Pozuelo. En ningún momento -prosiguió- había pretendido llevar su intervención al extremo de la corrupción, tal y como había sido planteada. Le sorprendía la utilización de determinada metodología que mezclaba los conceptos. Aludió haberse leído una parte del informe de Salud, respecto de un párrafo de las conclusiones, pero se había dejado a la mitad. Apuntó haberse leído: *...”desde el punto de vista técnico esta modificación es perfectamente viable en base”...* pero faltaba incluir: *...”sin embargo la falta de información impide una adecuada valoración de los posibles impactos y en consecuencia impide la inclusión de medidas para potenciar los posibles efectos positivos o atenuar los negativos”*. Luego añadía: *...”desde el punto de vista procedimental -que de eso es de lo que estamos hablando, del procedimiento, no desde el punto de vista técnico- el Documento de Valoración de Impacto sobre la Salud, no cumple con la estructura y contenidos prevista en la normativa, lo que condiciona la viabilidad de la misma”*. Manifestó ser ésto lo que no se había leído.

Otro asunto que catalogó provenía de esa sinergia de mezclar los asuntos era hacer mención a la aprobación de tres Proyectos de tanta envergadura como el actual y haber sido aprobados sin dificultad alguna. Asintió se debía a la ausencia de informes negativos al respecto o de haberlos no ser conocedores de ellos. En este sentido preguntó si es que, efectivamente, los había. De no existir, tampoco había motivos para su votación en contra. A su juicio no valían esas mezclas, por tratarse de situaciones radicalmente distintas.

En relación al contacto telefónico mantenido por parte de los técnicos con la Consejería de Salud, le sorprendía que alguien pudiera entender que la metodología de la actuación pasara por contactos telefónicos. Exigió saber qué era exactamente lo que la Consejería de Salud había trasladado a la señora Arquitecta Municipal. En este sentido le hubiera gustado contar con la existencia de un informe de la señora técnica que ayudara a mantener una opinión, dado era persona inexperta en estas materias. Alegó haberle gustado poder votar a favor de la actuación.

Manifestó no ser capaz de presumir que pasaría dentro de unos años con este asunto, pero sí decía, como Gestor Público que era en la Oposición, estar obligado -y en ello creía- a cumplir los parámetros de legalidad que le obligaba la legislación vigente del País. Es por ello entendía que cuando se solicitaba informe de una Consejería que debía dar viabilidad o continuidad a un Proyecto en cuestión y no lo hacía, había que solventar el escollo generado. Era éste el planteamiento pretendido, ni estaban en contra del

Proyecto, ni había que alarmarse por su voto negativo actual. Compartió no pretendía participar en un procedimiento que podía hacer daño. Solicitó calma, abandonar las prisas, aunque entendía y comprendía que el Gobierno las tuviera, se estaba chocando con una piedra que podía convertirse en infranqueable, incluso dolosa -precisó-.

Con el debido respeto se dirigió al señor Secretario para, sin ser experto en Derecho, exponer su condición de no haberse atrevido jamás a presentar por escrito lo incluido en su informe.

Concluyó volviendo a matizar que de insistir en la votación, su Formación Política iba a declinar su derecho a voto dado no eran partícipes del presente procedimiento. No se trataba de hacer daño a nadie. Deseó que el Consistorio entendiera y respetara su posición, en la misma medida que ellos respetaban la de todos.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para expresar debía tenerse claro por parte de todos que el actual Equipo de Gobierno siempre se encontraba arropado por los informes tanto técnicos como jurídicos. En el caso actual se traía a votación dado se contaba con el informe jurídico favorable del procedimiento.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal de CDeI. Quiso comentar, en atención a su primera pregunta, que el artículo 32 de la LOUA, al que hacía referencia el señor Secretario en algún apartado, en su iniciación de procedimiento decía literalmente: *“En los restantes instrumentos de planeamiento: De oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o requerimiento de cualquier otra Administración o entidad pública; o bien a instancia de persona interesada acompañada del correspondiente proyecto del instrumento de planeamiento, completo en su contenido sustantivo y documental.*

*En el supuesto de solicitud por iniciativa particular, la Administración competente para la tramitación, salvo que decida no admitirla mediante resolución motivada, podrá requerir al solicitante, dentro del mes siguiente a la recepción de aquella y en todo caso antes de la aprobación inicial, para que subsane y, en su caso, mejore la documentación. Este requerimiento suspenderá el transcurso del plazo máximo para notificar la resolución”.* Su pregunta la basaba en la solicitud por iniciativa particular.

El **señor Secretario** manifestó no ser el caso, dado se trataba de una adjudicación realizada por el Ayuntamiento.

**Don Benito García** insistió en si podía entenderse que la iniciativa particular surgía del Ayuntamiento ¿Podía tener cabida dentro del artículo 32 de la Ley? -preguntó-. Hizo constar que en el informe el señor Secretario aludía a mencionado artículo 32.

El **señor Secretario** reiteró se hablaba de iniciativa particular, y por tanto, no era el caso.

En este sentido **don Benito García**, invitó al Consistorio a votar lo que cada uno estimara oportuno.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Manifestó no pretender entrar en muchas valoraciones, por cuestiones que ya habían sido abordadas en el Pleno. Sí lo iba a hacer con las consideraciones que se habían visto y que ya se hicieron en la Comisión Informativa General, por parte de su Formación Política. Insistir en las palabras de su compañero, el señor Alameda, que se trataba de tres puntos los que venían vinculados al enunciado del presente asunto. Por

un lado la modificación ...

En ese momento fue interrumpida por el **señor Secretario** para matizar tratarse de dos.

La **señora Pozuelo** rogó al Técnico le permitiera continuar. Por un lado -como decía- la modificación puntual de las Normas Subsidiarias que afectaban a la Ordenanza de Protección de Estructuras de Edificios ...

El **señor Secretario** explicó que ese párrafo formaba parte de un enunciado general. Informó que citado expediente se encontraba en la actualidad iniciado, y tan solo trataba de clarificar a qué se hacía referencia.

**Doña María Auxiliadora Pozuelo** prosiguió con la aprobación de incorporación de los datos al Estudio de Evaluación del Impacto de Salud y, en su caso, aprobación provisional condicionada a los términos del informe definitivo de la Consejería de Salud.

Explicó que su Grupo Municipal se mostraba a favor de la modificación puntual de las NN.SS., dado a su juicio, hacía falta. Estaba a favor de incorporar esos datos al Estudio de Impacto de Evaluación de la Salud, que era lo requerido por la Consejería. Pero el tercer punto que era la aprobación provisional condicionada a los términos del informe definitivo de repetida Consejería, iban a votar en contra, caso de mantenerla, en atención al informe claramente desfavorable presentado.

Dicho lo anterior quiso matizar que el Grupo Municipal de CDeI había solicitado dejar el asunto pendiente de aprobación. Su Grupo, a través de la intervención protagonizada por su compañero señor Alameda, se había unido a dicha valoración, avalada con la legislación que asumía el artículo 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, que expresamente decía lo siguiente: *“Cualquier Concejál podrá pedir durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el Orden del Día a efecto de que se incorpore algunos documentos o informes -que es este el caso-. Y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos la petición será votada tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto, si la mayoría simple votase a favor de la petición, no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo”*. En atención a este articulado -prosiguió-, lo primero que debiera de hacerse era votar la retirada o dejar pendiente de resolución el asunto para, posteriormente ...

En ese momento el **señor Secretario** necesitaba aclarar si se retiraban las dos propuestas de aprobación, o una sola. Retirar las dos suponía concluir el expediente.

La **señora Pozuelo** se explicó manifestando se trataba de dejar pendiente la aprobación inicial, a tenor de la incorporación del informe de la Consejería ...

El **señor Secretario** rogó poder explicarse. De no aprobarse -informó- la incorporación de la presente documentación al expediente, la Consejería de Salud declinaba informar al respecto. En este sentido se paralizaba el expediente. Se les había trasladado la necesidad de aprobación respecto de la incorporación de documentación relativa a la modificación del Estudio de la Evaluación del Impacto en la Salud, previa a la evacuación de informe. No hacerlo así suponía la paralización del expediente.

A continuación el señor Secretario y la señora Pozuelo intercambian una serie de aclaraciones entre ellos que trataban de ahondar en las explicaciones por ellos practicadas.

El **señor Alcalde** concluyó haber quedado claras las posturas en las intervenciones ejercidas.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo

Municipal Pozoblanco en Positivo. Inició su intervención haciendo un análisis de los parámetros incluidos en el documento requerido por la Consejería de Salud, entre los que destacó: “ *Población por grupos de edad y pirámide poblacional, Tasas demográficas, Demandantes de empleo, Clasificación de demandantes, Demandantes de empleo no ocupados, Paro registrado en el municipio, Paro registrado por sexo y edad, nivel formativo o sectores de actividad, Paro registrado por extranjeros, etc..*” Le parecía subrealista dedicar tanto tiempo a cuestiones como las relacionadas anteriormente.

Se dirigió al señor Alcalde para invitarlo a tomar las decisiones que considerara como más oportunas. Recordó la necesidad de aprobar inexcusablemente la incorporación al expediente de estos documentos requeridos, dado que el caso contrario supondría la paralización del expediente.

Alegó ser ciertas las comunicaciones telefónicas con la Junta de Andalucía. Después de cuatro meses sin contestar -explicó-, se habían realizado las gestiones necesarias para determinar el destino del expediente dentro de la Junta de Andalucía, dado era su obligación el seguimiento del mismo. Recibido el informe y en conocimiento de la persona encargada, los técnicos municipales se ponen en contacto con ella para determinar las necesidades que amparaba la demanda. Los datos solicitados no eran otros que los relacionados anteriormente, sin más condicionantes. En este contexto pensaba que el señor Secretario se había aventurado a firmar un informe en el cual se asegura que no se está cometiendo ningún tipo de ilegalidad sino que, además, se podía hacer con total tranquilidad. Este era el motivo por el cual el Equipo de Gobierno defendía hoy esta cuestión.

Interviene **Don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Reiteró su idea de no estar cometándose ninguna ilegalidad. El Gobierno se encontraba avalado por el señor Secretario en un intento de concluir, lo antes posible, con un procedimiento.

No podía consentir el comentario público de hacer dejación de funciones. A modo de ejemplo recordó expedientes como la Desafectación de Vías Pecuarias, olvidadas en un cajón en 2002 y resuelta en la presente legislatura. Cuestión que llevaban a gala y les honraba. Indicó haberse realizado ingente cantidad de viajes y llamadas telefónicas en atención a solucionar problemas. Negó que el actual Equipo de Dirección no se estuviera moviendo.

El **señor Alcalde** abogó en ese momento por iniciar la votación de los distintos Grupos Políticos.

El **señor Moyano Calero** y el **señor García de Torres** solicitaron la palabra, por alusiones.

El **señor Alcalde-Presidente** autorizó el uso de la palabra, rogando de los señores Ediles no volvieran a repetir lo comentado en anteriores intervenciones. Solicitó claridad y concreción.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal de CDeI. Indicó que el señor Pozuelo había materializado una intervención parecida a la de antes, olvidando en la enumeración de elementos, que había venido a minimizar, el documento de valoración de los posibles impactos -que de eso se estaba hablando-.

El **señor Alcalde** le rogó se centrara en concreciones.

El **señor García**, así lo ratificó. Hizo alusión a las palabras del señor Secretario que hacían referencia a la votación de los distintos puntos. Mantenía claridad en que la modificación se consideraba no viable, condicionada a que la persona promotora

subsana las deficiencias existentes en la documentación presentada. Solicitaba dejar sobre la mesa el expediente hasta tanto recibir el informe definitivo de la Consejería de Salud. Solicitó se instara a su agilización.

Solicitó del señor Secretario le aclarara donde se decía que hubiera que aprobarlos, antes de su envío.

El **señor Secretario** aludió, una vez más, a tratarse un tema abordado vía telefónica.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo**. Rogó al señor Alcalde proceder, en primer lugar, a la aprobación, si procedía, sobre dejarlo pendiente, en atención al artículo 92 del ROF, que lo autorizaba por mayoría simple.

El **señor Alcalde-Presidente** rogó a la señora Pozuelo se atuviera al turno de intervenciones establecido.

El **señor Secretario** ratificó lo aludido por la señora Pozuelo debiéndose, en primer lugar, votar la propuesta presentada.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiamos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se mostró a favor de mantener el expediente encima de la mesa.

**Don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en el mismo sentido favorable.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se mostró a favor de dejar pendiente de resolución la aprobación provisional condicionada a los términos del informe definitivo de la Consejería de Salud, en base a su informe desfavorable.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Manifestó que lo planteado por el Grupo Municipal Socialista era diferente a lo planteado anteriormente por las Formaciones de Izquierda Unida y CDeI, que lo pretendido era dejar todo el expediente pendiente.

El **señor Alcalde** aclaró se estaba tratando, exclusivamente la propuesta de CDeI. Rogó que el voto se limitase a esta cuestión.

En este sentido el **señor Pozuelo Cerezo**, se mostró en contra de la propuesta.

En el mismo sentido lo hizo **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios.

Procedía ahora la votación del punto número diez, para lo que el **señor Presidente** autorizó un nuevo turno de palabra a los distintos Portavoces.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**. Solicitó las disculpas del señor Alcalde por haber interrumpido su turno de palabra. No podía consentir que se hubiera tratado de interpretar que su persona o su Formación pretendieran dejar este asunto paralizado. Lo negó categóricamente.

Se mostró partidario con la propuesta realizada por la señora Portavoz Socialista,

caso de ser admitida. A su juicio el problema consistía en que el punto no podía aprobarse así. En cambio sí mostraba conformidad con la votación parcial solicitada por la señora Pozuelo.

El **señor Alcalde** rogó un poco de cordura y seriedad, en el tratamiento del presente punto. La propuesta había sido realizada por CDeI, no por el Partido Socialista.

**Don José María Moyano** solo pretendía aclarar que lo argumentado por el señor Emiliano Pozuelo era incierto. Sobre la votación se decantó a favor del primer punto y en contra del segundo, haciendo una clara separación de los mismos.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal de CDeI. Lamentó que ante la confusión generada respecto de la propuesta formulada por su Grupo Municipal, no se le hubiera ofrecido la palabra para aclarar exactamente los términos de su planteamiento. Apuntó que la aportación del Partido Socialista había generado cierto desconcierto. Aclaró su propuesta abogando por no tener en consideración la tercera posibilidad planteada por el señor Secretario, que leyó: *“La tercera posibilidad y la única que entiendo daría una salida razonable y eficaz a la situación, es estimar que el informe de la Consejería de Salud es favorable condicionado a la verificación de este carácter”*. Le sorprendía que el señor Secretario solicitara la estimación de un informe como favorable, cuando no lo era.

Interviene el señor Secretario **don José Agustín García Fernández** para manifestar que referido informe en base a su mala redacción, no era favorable ni lo contrario. A su juicio, la falta de documentación no era motivo para asegurar de manera concluyente que no era viable el Proyecto. Criticó la calidad de los informes redactados por la Junta de Andalucía.

El **señor García de Torres** prosigue con el uso de la palabra. Su propuesta -indicó-, pasaba por no poderse estimar un informe como favorable, cuando no lo era. De ahí que apostara por su retirada. Sugería hacer un trámite de aprobación incluyendo la documentación requerida. Compartió no haber leído en parte alguna que para poder remitir la documentación solicitada, hay que aprobar provisionalmente el expediente. Resumió la propuesta de su Formación como dejar pendiente el asunto de resolución, hasta tanto en cuanto la Consejería de Salud emitiera el Informe favorable. No entendía que una llamada telefónica pudiera no admitir el envío de documentación.

Interviene el **señor Alcalde-Presidente**. Manifestó haber quedado suficientemente claras las posturas. Rogó a la señora Pozuelo procediera a la votación, dado se había interpretado el asunto por todos los Grupos Políticos.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Agradeció al señor Alcalde la concesión de turno de palabra que por derecho tenía, rogándole le permitiera expresarse de la mejor forma que estimara oportuna.

Manifestó que el Grupo Municipal Socialista llevaba toda la noche mostrando su conformidad con la presentación de la documentación en base a que los procedimientos administrativos prosiguieran su curso para que ese gran Proyecto, más antes que tarde, tuviera una visualización en el municipio.

Su pretensión era dejar pendiente la aprobación provisional condicionada a los términos del informe de la Consejería de Salud. Por dos cuestiones, la primera por tener presente un informe que analiza no ser viable el Proyecto. La segunda cuestión es por no

contar en una aprobación de este calado, con un informe de Urbanismo a nivel Municipal. Resumió su propuesta manifestando: “*Sí, al aporte de documentación y que quede pendiente la aprobación provisional*”.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se dirigió al señor Alcalde rogando se pusiera algo de sensatez en el asunto, para poder concluir. Comentó las opciones que se abrían en atención a la situación actual, que eran: o utilizar la mayoría absoluta del Gobierno y esperar mañana las críticas o aprobar la primera parte del enunciado y dejar pendiente la segunda para ser aprobada en Pleno Extraordinario, llegado el caso. Solicitó del señor Alcalde resolviera sobre el particular.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejale de Urbanismo y Servicios. Insistió en no desear controversia, ni declaraciones que los acusaran de cuestiones que estaban manifestando claramente no pretender. En atención a las declaraciones efectuadas y a la tranquilidad de los Corporativos, rogaba al señor Alcalde atendiera sus demandas y por tanto convocara Pleno Extraordinario a la mayor brevedad posible.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz**. Compartió ser todo respetable, sin perder de vista el informe del señor Secretario en donde se hacía alusión favorable a la continuidad del procedimiento administrativo. Este hecho había propiciado que el Equipo de Gobierno lo hubiera presentado a Pleno. Se trataba -insistió- de agilizar el trámite. Informó sobre las veces que se había solicitado a la Junta de Andalucía premura en la emisión de los informes. Cuatro meses después se nos requiere para subsanar una serie de deficiencias y enviar una documentación, que previamente debía ser aprobada en Pleno. Cuestión que no había sido dictada por el Gobierno Municipal, ni por el señor Secretario, sino por la Junta de Andalucía. Se había tratado de agilizar los trámites con esta aprobación. Con intención de no generar debate, ni problema alguno, se procedía a la aprobación correspondiente a la remisión de la documentación, en base a subsanar las deficiencias señaladas y esperar a que el Organismo Autónomo envíe la resolución definitiva. Una vez recibida se procedería a la convocatoria de nuevo Pleno.

El señor Alcalde concretó la redacción del acuerdo aprobando por unanimidad del Consistorio la primera parte del articulado del punto número diez, por el que se incorporan nuevos datos al Estudio de Evaluación de Impacto de la Salud y una vez valoradas las deficiencias por la Junta de Andalucía, convocar nuevo Pleno, ya en posesión de la resolución favorable, para proceder a su aprobación definitiva.

Seguidamente explicó los términos concretos de la actual aprobación en contestación a las dudas surgidas por determinados miembros de la Corporación.

Tras un amplio debate al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aprobar el Estudio de Evaluación de Impacto de la Salud, con la incorporación de la documentación a que se refiere el artículo 6 de Decreto 169/2014, descriptiva del entorno, perfil demográfico, o situación geográfica que permita establecer un perfil de las condiciones de vida, en los términos en que ha sido presentado por el Equipo Redactor, y remitirlo a la Consejería de Salud, a los efectos de que emita informe definitivo.

**Segundo.-** Dejar pendiente la aprobación provisional de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, respecto a la protección del Mercado de Abastos, edificio incluido en la Ordenanza de Protección de Estructuras de Edificios, que se planteó en el informe de Secretaría como posible, condicionada en todo caso, al informe definitivo favorable de la Consejería de Salud, por estimar más conveniente esperar a que el informe de ésta se emita con carácter definitivo.

## 104:51.9 **11.- MOCIÓN PROPUESTA POR ASAJA SOLICITANDO LA PARALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL LOBO IBÉRICO EN ANDALUCÍA.**

Por el señor Secretario **don José Agustín García Fernández**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, dando lectura, de manera resumida, a la siguiente propuesta que se incluye de forma íntegra:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**Primero:** La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha promovido un Programa de Recuperación del Lobo Ibérico en Andalucía.

**Segundo:** Que dentro de este programa las Junta de Andalucía ha impulsado el Programa LIFE con referencia LIFE15 GIE/ES/000962 - "EL LOBO EN ANDALUCIA: CAMBIANDO ACTITUDES" del área prioritaria Gobernanza e Información Medioambiente.

**Tercero:** Que este proyecto va en contra de los habitantes del medio rural y del desarrollo rural, como puede verse en Castilla-León, donde su Consejero de Medio Ambiente acudió hace unos meses a Bruselas a reunirse con el Director General de Medio Ambiente de la Comisión Europea con el planteamiento de que el problema de la despoblación en esa comunidad autónoma se puede agudizar de no encontrar una solución para los ataques del lobo a las cabezas de ganado, ya que los ganaderos abandonarían las zonas rurales.

**Cuarto:** Que no es lógico ni razonable, mientras en Castilla-León intentan arreglar la situación, en Andalucía se va en el sentido contrario con las graves repercusiones que ello tendrá para las explotaciones ganaderas y cinegéticas.

**Quinto:** Que está más que acreditado que no es posible la convivencia pacífica del lobo con la ganadería extensiva ni con la actividad cinegética. Por ello, no se entiende que se pretenda aplicar en Andalucía este desafortunado programa que plantea extender el lobo por las sierras andaluzas sin tener en cuenta que cientos de municipios de estas zonas tienen en la ganadería y en la actividad cinegética sus principales actividades económicas.

**Sexto:** Que reivindicar la conservación del lobo a toda costa es una temeridad, porque el lobo causa enormes daños económicos a quienes verdaderamente mantienen el medio ambiente en el mundo rural, que son los titulares de explotaciones ganaderas y/o cinegéticas. Seguir por este camino, sólo puede conducir a despoblación de las zonas rurales y a que la economía de todos esos pueblos y comarcas se vea gravemente dañada.

**Séptimo:** Que es paradójico que desde la Junta se diga que se quiere apostar por la Dehesa, y sea la propia Junta de Andalucía la que olvida, con este Plan del Lobo, que los sectores ganadero y cinegético son hoy por hoy fundamentales para la conservación del medio natural y que, gracias a ellos, se mantienen ecosistemas únicos como la dehesa, como sistema agrosilvopastoral que es.

**Octavo:** Que por ello, la presencia del lobo es un ataque a la dehesa : La ganadería crea y mantiene la dehesa, mientras que el lobo acaba con la ganadería.

**Noveno:** Que a todo lo anterior, hay que añadir la falta de participación de representantes de los propietarios rurales, de los ganaderos, y de los productores de caza en el proyecto Life, pues ninguno de sus socios son representativos ni de los propietarios rurales, ni de los ganaderos, ni de los productores de caza para poder llevar a cabo las acciones y conseguir los objetivos propuestos en el mismo, incumpléndose por ello la normativa comunitaria.

En base a todo lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica que ocasionaría el despoblamiento de los mismos.
- Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad ganadera y cinegética.
- Que la presencia del lobo es incompatible con esas actividades económicas que son las que generan riqueza, empleo y mantiene la población en esos pueblos

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

**ACUERDO:**

1. Solicitar al Gobierno andaluz la paralización del Programa de Recuperación del Lobo Ibérico en Andalucía y que, de forma inmediata, se suspendan las actuaciones y actividades del Life "El Lobo en Andalucía: Cambiando Actitudes".
2. El Ayuntamiento de Pozoblanco no participará en ningún proyecto vinculado al Programa de Recuperación del Lobo en Andalucía y prohíbe expresamente que se utilice el nombre y apoyo de este municipio a cualquier actividad del Life "El Lobo en Andalucía: Cambiando Actitudes".
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidenta de la Junta de Andalucía, al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.
4. Dar traslado del acuerdo a la Ministra de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, al Director General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y a la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME) de la Comisión Europea.
5. Dar traslado a Asaja y a las Cooperativas ganaderas de la zona.

En Córdoba, a lunes 13 de noviembre de 2017  
Fdo. Ignacio Fernández de Mesa  
Presidente de Asaja Córdoba

El señor Secretario recordó que el presente asunto quedó pendiente de resolución en la Sesión Plenaria de fecha 27 de noviembre de 2017.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. En la presente ocasión indicó haber preferido se hubiera dado lectura íntegra a la Moción, en atención a que los oyentes tuvieran conocimiento determinante sobre el particular. Apuntó como base del problema precisamente a esa falta de información existente sobre esta cuestión.

El **señor Alcalde-Presidente**, matizó ser ésta la segunda vez que se traía a Sede Plenaria.

Retoma su intervención **don José María Moyano Calero**. Contestó tener conocimiento de la vez anterior, pero se trataba de recordar a la audiencia su contenido.

Apuntó que el "*Programa LIFE. El Lobo en Andalucía: cambiando actitudes*" era un Proyecto proveniente de la Comunidad Europea al que se había sumado la Junta de Andalucía y que venía a concienciar principalmente. Se trataba de un Proyecto educativo cuyo destino era reflexionar sobre la percepción negativa que sostenían algunos

Guardas, Gestores y Propietarios de fincas cinegéticas ubicadas en Sierra Morena. Pretendía sensibilizar a la población rural sobre los problemas de conservación del Lobo, trabajando por el cambio de mentalidad hacia una actitud más favorable hacia el animal. Incluía -prosiguió- mejorar la información y el conocimiento que la población tenía sobre el Lobo, especialmente entre los Colectivos Cinegético y Ganadero, recuperando su imagen para la cultura local. Conocer la actitud real que la población presentaba y dar a conocer el valor añadido que podía tener para el turismo rural. Argumentó que la reintroducción del Lobo en Sierra Morena era algo que no estaba incluido en ninguno de los puntos del Programa. Se trataba -precisó- de eliminar la utilización de artes prohibidas para su caza. Explicó que el Lobo era un animal protegido a nivel Europeo y estaba casi en riesgo de desaparición en Andalucía, dado quedaban muy pocas parejas. Compartió que la Moción presentada por ASAJA incluía una serie de cuestiones que a su juicio no eran ciertas y además ayudaban a confundir a la población. A su entender no se podía hacer una valoración sin haber leído el Proyecto. Lejos de ser algo negativo, el Lobo en nuestras Sierras podría ser una cuestión positiva. En este sentido argumentó haber conversado con agricultores y ganaderos de la zona y le habían trasladado la problemática actual que venían ocasionando ciervos y jabalíes en sus explotaciones debido a una población excesiva de los mismos y a su huida de los cotos de caza. Tal era el caso que se atrevían a entrar en los huertos existentes en las casas de campo. Seguramente -prosiguió- de existir un número determinado de parejas se habría generado un equilibrio ecológico mejor que el existente en la actualidad.

Mostró su intención de voto como en contra de la Moción de ASAJA debido a que, a su juicio, lo planteado no era cierto en base a ser principalmente un Programa educativo y el planteamiento de los solicitantes se mostraba directamente en contra de esta iniciativa andaluza. Concluyó manifestando que mencionada Asociación pretendía extender sus teorías por aquellos municipios en donde encontraban cierta afinidad.

El **señor Alcalde** quiso dejar constancia del voto en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

**Don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en el sentido de sorprenderle que el presente asunto llegara por segunda vez a Sede Plenaria. No entendía exactamente el interés que pudiera tener el Gobierno, a tal fin. Quiso explicar el punto de vista de su Formación. Indicó que la lectura de la presente Moción dejaba la sensación de que iba a procederse a la introducción de Lobos en nuestra Sierra, cuestión que desmentía por cuanto el Programa de recuperación del Lobo ibérico "LIFE" -como se denominaba en inglés, debido a una normativa Europea- en sus objetivos y en sus acciones solo mencionaba modificar la percepción relativa de la especie, tratando de sensibilizar a la población rural mediante la información y el conocimiento. Se trataba de reconocer la actitud de esta población sobre el Lobo. En las acciones del programa se mencionaba la sensibilización, implicación y participación ciudadana, la formación y mejora de la comunicación, así como valorización, recursos y transferencias de resultados. Compartió sorprenderle que la presente Moción pudiera afectar a explotaciones ganaderas. Era obvio -concretó- que una cabaña desorbitada de Lobos podía afectar al sector, pero el Programa LIFE lo que trataba era de informar sobre la existencia de mencionado animal en Sierra Morena. Mencionó, igualmente, que el escrito ponía en falta la participación de diferentes Entes, Representantes rurales y Ganaderos. En este sentido quiso anunciar las Entidades que financiaban el Proyecto: Consejería de Educación, Agencia de Medio Ambiente, Asociación de Pastores del Monte Mediterráneo, Asociación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservadores del Medio Ambiente y Medio Natural, la Asociación Empresarial de Criadores y Titulares de Cotos de Caza de Andalucía, la Federación Andaluza de Caza, WWF y, además, la

Cooperativa Ganadera del Valle de Los Pedroches (COVAP). A la vista de esto precisó no saber exactamente a que se debía el voto en contra de un Programa que no venía a perjudicar, sino a beneficiar a las gentes de la Sierra, a dotar al entorno rural de un mejor conocimiento sobre su coexistencia con el Lobo. Se mostró en contra de la Moción.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Manifestó en nombre de su Formación Política estar en contra de cualquier tipo de introducción del Lobo en Andalucía, o en cualquier parte. No obstante el Programa "*LIFE. El Lobo en Andalucía: cambiando actitudes*" nada tenía que ver con la recuperación o introducción de este animal. Sí tenía que ver con un Programa que pretendía sensibilizar a los diferentes sectores a nivel educativo y de cambiar la mentalidad en cuanto al Lobo se refería. Mostró su intención de voto como en contra.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Evidenció que con este Programa la Junta de Andalucía, no había hecho algo bien. A su juicio, la controversia generada en torno al Proyecto mantenía dos vertientes. O el Ente Autonómico no había sabido explicarlo bien o había otros sectores que habían aclarado de forma diferente la pretensión final perseguido por la Junta. Su Formación era consciente de la imposibilidad de convivencia entre el Lobo y el sistema Agroganadero que al día de hoy sustentaba la gran mayoría de familias de la Comarca. No era posible -indicó- una explotación en extensivo, tanto en la Dehesa como en Olivar -que se debía complementar con aprovechamientos de ganado ovino-, con la existencia del Lobo. Era este el sentido por el que su Formación se mostraría siempre en contra de cualquier programa que fuera destinado a la introducción de este animal en zonas como la nuestra o, en otras de Andalucía, que pudieran tener el mismo problema que nosotros. Por otro lado cierto era, como ya se había mencionado, que el Proyecto que había procedido a leerse, en ningún momento ponía absolutamente nada que tuviera que ver con el tema de introducción sino, más bien, parecía -y así lo calificó- todo muchísimo más infantil, aunque destinaba casi 1.600.000 euros a ello. Compartió las palabras del señor Alcalde al mantener podía tratarse de una puerta de entrada para que bajo ese Plan de sensibilización, posteriormente se ampararan otras cuestiones. De ser así -precisó- los encontrarían enfrente, llegado el momento. Prosiguió argumentando que al día de hoy era un tema que escapa al ámbito competencial del Ayuntamiento. Manifestó el deseo de su Formación de abstenerse en el pronunciamiento respecto de una u otra opción, al entender que nada tenía que ver lo indicado de forma escrita en el Proyecto, con lo planteado en la Moción por ASAJA. Concluyó mostrando conformidad con ellos, en cuanto a esa imposibilidad de convivencia entre el Lobo y el sector Agroganadero de la Comarca.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Partía de la base que el único interés de su Formación era la defensa de los derechos de los Ganaderos y las posibles preocupaciones hacia la progresión de un sector tan importante como era el ovino. Para su persona, todo lo contemplado en la Moción era respetable y fundamentado para estar a favor de ella. Le parecía subrealista la inversión de 1.500.000 euros de la Junta de Andalucía para, de alguna manera, mostrar a los niños la convivencia con el Lobo Ibérico. En este sentido mostraba la posibilidad de tratarse de un derroche económico que bien podía hacerse a través de otro tipo de actuaciones. Igualmente dejó en el aire la posibilidad de tratarse de un encubrimiento, como seguidamente explicaría mejor el señor Alcalde. Una manera -precisó- de financiar otros sectores o ciertos Colectivos que podían estar detrás de ello. Evidenció estar en contra de que una actuación de este tipo afectara al sector ganadero de Pozoblanco y Comarca de Los Pedroches. Se mostró a favor de la Moción.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>5 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
<u>Votos en contra:</u>	<u>8 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(5 votos)
Grupo Municipal del CDeI:	(2 votos)
Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA:	(1 voto)
<u>Abstenciones:</u>	<u>4 votos</u>
Grupo Municipal Pe+:	(4 votos)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por los resultados anteriores, **rechazó la Moción** presentada por ASAJA por la que se solicitaba la paralización del Programa de recuperación del Lobo Ibérico en Andalucía.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** en interés de realizar determinadas aclaraciones, que las calificaba de importantes y necesarias, cara a resolver varias de las afirmaciones realizadas con motivo del punto anterior.

Manifestó que por parte de Izquierda Unida se hablaba que el Proyecto LIFE, en ningún momento hablaba de la reintroducción del Lobo, por tratarse de algo educativo. Su Formación entendía que, efectivamente, aunque tenía un valor educativo y trataba de sensibilizar la imagen del Lobo de una manera diferente, la Junta de Andalucía lo denominaba como un Programa de “recuperación del Lobo Ibérico”. La palabra “recuperar” mantenía el significado de pretender que este animal volviera a nuestros campos.

En segundo lugar se mantenía no estar incluida la recuperación del Lobo. En este sentido compartió las palabras del Director General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, de la Junta de Andalucía, el señor don Javier Madrid, en declaraciones al Diario Córdoba del pasado mes de febrero, en donde dejaba claramente la puerta abierta a esta hipótesis. Decía: “*La realidad es que el reforzamiento de la población se contempla como una posibilidad, quizás remota, entre las cuarenta y una medidas que recoge el programa de recuperación del Lobo en Andalucía, condicionado al resultado de las diferentes actuaciones y estudios que se van a llevar a cabo para ver la percepción favorable entre las personas que viven o desarrollan su actividad en el área de distribución*”. Informó que mencionados estudios ya se estaban llevando a efecto, dado era por todos conocida la remisión de cartas por parte de la Junta de Andalucía a Ganaderos de la zona, como un primer paso en el análisis de la disposición existente en este sector. A su juicio y como bien decía el señor Director General se trataba de una puerta abierta a ese reforzamiento de la población, contemplando la posibilidad de incorporar Lobos en Sierra Morena.

Hizo alusión nuevamente a las palabras del señor Portavoz de Izquierda Unida, en donde planteaba la posibilidad de tratarse de un impacto positivo para la Comarca de Los Pedroches, buscando un equilibrio. Le recordó al señor Moyano que las noticias recientes hablaban de numerosos Ganaderos y Agricultores, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que estaban sufriendo las graves consecuencias del Lobo Ibérico en su territorio. Indicó que en un periodo de muy pocos

meses se habían producido más de quinientos fallecimientos por ataques de Lobo, con las consecuentes e importantes pérdidas económicas. No entendía esta cuestión de introducir Lobo Ibérico en la Comarca de Los Pedroches y en Sierra Morena como “*impacto positivo*”.

Hizo referencia a las palabras del señor Portavoz de CDeI en donde se interesaba por el interés del Equipo de Gobierno en traer de nuevo una Moción que ya se trató cinco meses atrás. Recordó que en aquella ocasión se dejó el asunto pendiente de resolución a propuesta inicial del Partido Socialista en base a esperar a la reunión que iba a formalizar el señor Director General con Ganaderos de la Cooperativa COVAP. Al día de hoy le constaba no haberse realizado reunión alguna con este sector, ni con el señor Presidente de COVAP, respecto de esta cuestión. Al contrario, sí tenía referencia de la existencia de más de ciento cincuenta firmas de Ganaderos y Ganaderas de Pozoblanco que mostraban disconformidad con el Programa, debido a la mucha preocupación existente en el sector.

Respecto a las Entidades mencionadas que avalaban el Proyecto presupuestado con 1.600.000 euros, como eran Junta de Andalucía, WWF España, Asociación de Pastores del Monte Mediterráneo -con sede en Murcia y sin asociados en Andalucía-, APROCA, FAC o ATECA, eran Asociaciones que no representaban a los Ganaderos y en donde no aparecía ningún Ganadero de la Comarca de Los Pedroches o Provincia de Córdoba. Respecto a la Cooperativa COVAP mencionó haber tenido contactos con ellos y le habían transmitido desde la Entidad que no habían colaborado con este Programa, el error se había suscitado por un principio de colaboración y aportación al Proyecto de Parque Natural de Cardena, que nada tenía que ver con la introducción del Lobo. Conscientes de este error y como representantes de muchos Ganaderos, procedieron a corregir la anomalía al entender no debían apoyar un Proyecto que, si bien no lo menciona claramente, dejaba una puerta abierta a una posible introducción del Lobo en Sierra Morena. Mencionó igualmente el importante perjuicio y preocupación que este hecho generaba entre nuestros Ganaderos.

Después de estas declaraciones se mostró a favor de la Moción, de seguir apostando por los Ganaderos, por el sector Agroganadero y, sobre todo, para que este Proyecto, si finalmente contemplaba la introducción del Lobo, no siguiera adelante.

Mencionó los Ayuntamientos de la Comarca de Los Pedroches que habían aprobado la Moción: Villanueva de Córdoba, Añora, Dos Torres, Villanueva del Duque, Torrecampo, Obejo, Espiel e incluso algunos concejales de I.U. y P.S.O.E., que mediante su voto positivo o abstención habían apoyado la Moción.

Para concluir manifestó querer dejar constancia de las presentes declaraciones para que toda persona que estuviera viendo el Pleno supiera en profundidad de lo que trataba la Moción y, sobre todo, lo que pretende el Programa en nuestra Comarca. Entendían todos estaban de acuerdo en no permitir, en ningún momento, la introducción del Lobo en Los Pedroches dado podía crear problemas de gravedad para la economía de los Ganaderos con muertes y perjuicios para la cabaña ganadera.

## **12.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.**

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de **Mociones de urgencia** para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

No habiéndose presentado Moción de urgencia alguna, el señor Presidente anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.

Incorporados de nuevo, se dio inicio al turno de **RUEGOS Y PREGUNTAS**, según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dándose el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Indicó sería breve en atención al poco tiempo que quedaba. Se refirió a los siguientes temas:

1.- Preguntó a don Manuel Cabrera sobre caminos. Se interesó por los daños producidos con motivo de las recientes lluvias y sobre la evaluación de los mismos, ya comentada en el Pleno anterior.

2.- Demandó información respecto de la situación en la que se encontraban las terrazas, dado que los plazos fijados en Decreto cumplían por estas fechas.

3.- Se dirigió nuevamente al señor Cabrera, para tratar un tema escuchado en radio. Hizo referencia al tema de las heces de perro y sobre la posibilidad de iniciar los procedimientos sancionadores a este respecto. Manifestó que desde el día de la aprobación correspondiente a la modificación de la Ordenanza de Higiene Urbana, no había visto denuncias por este concepto. Compartió que citado problema se mantenía igual que antes o peor, dependiendo a quién se preguntara. Solicitó información sobre sus declaraciones en relación a ser la Policía de paisano la que iba a realizar el seguimiento de este asunto.

01:46.1 **Don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se interesó por las siguientes cuestiones:

1.- Reiteró saber cuando se iba a contestar a la petición materializada por Registro de Entrada en enero, donde se solicitaban los gastos de Publicidad y Pintura.

2.- Preguntó por la situación actual de los Pliegos de Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios, Jardines y también respecto del correspondiente a la Ayuda a Domicilio. Concretó una propuesta recibida a través de un Delegado Sindical del Servicio de Limpieza Viaria referente a la solicitud de revisión salarial anual, respecto de los trabajadores. Rogó se tuviera en cuenta mencionado escrito para ser incluido en los Pliegos.

3.- Hizo referencia a la Moción aprobada para la instalación de Desfibriladores en diferentes barrios de la Ciudad. Mencionó la respuesta ofrecida en Pleno pasado que aludía a haberse solicitado información al Hospital Comarcal. Rogó conocer la persona de contacto dado que según sus propias averiguaciones, allí no tenían conocimiento de ningún acercamiento a este respecto por parte del Ayuntamiento.

4.- Solicitó de los señores Alcalde y Concejales de Comercio información a cerca de la situación actual de las Terrazas. Lo concretó en saber si los hosteleros podrían instalar sus veladores.

03:23.9 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Previamente preguntó al señor Alcalde si habría tiempo para realizar todas las preguntas que su Formación tenía preparadas, dado eran las veintitrés horas y cuarenta y un minutos.

03:40.7 El **señor Alcalde-Presidente** le rogó fuera preguntando, igual que el resto de compañeros y ellos responderían en la medida que el tiempo lo permitiera. Anunció se intentaría dar respuesta a todas las cuestiones.

03:57.7 Prosigue **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se interesó por las cuestiones que se relacionan:

1.- En primer lugar se interesó por una cuestión ya referenciada por los compañeros de Oposición que habían intervenido con anterioridad. Trataba de saber la situación actual de los hosteleros y si contaban con el permiso provisional que se habilitó.

2.- En segundo lugar, también aludida por compañeros de CDeI, se hizo eco de la preocupación existente entre los trabajadores de Limpieza Viaria, en cuanto a su revisión salarial.

3.- Compartió su felicitación a don Pablo Lozano, Vicepresidente de la Asociación de Fútbol Femenino, por el gran evento deportivo vivido en la Ciudad y otros municipios y, también, al Ayuntamiento de Pozoblanco, personalizada en el señor Concejal de Deportes por esa apuesta realizada en beneficio de que la localidad pudiera disfrutar de ese Campeonato de Fútbol Femenino desarrollado el pasado fin de semana.

4.- En el mismo sentido felicitó en nombre del Grupo Municipal Socialista a la Asociación “*Ventana Abierta*” en base a esa gran iniciativa que en breve se iba a tener la oportunidad de visualizar. Hacía referencia a la “*Ruta Violeta*” que destacaba el reconocimiento social de las mujeres, tanto a nivel político, económico o cultural. En este sentido lo hizo extensivo a las Concejalías intervinientes en el Proyecto, tanto la de Educación, como la de Igualdad, por su apuesta en el evento, junto a referida Asociación. Expresó su gusto por la iniciativa por entenderla como buena para la Ciudad.

5.- Solicitó información respecto de determinadas facturas. Hizo mención a dos de ellas que en su concepto incluían diferentes actuaciones ejecutadas en el Polígono Industrial de la Dehesa Boyal. Una por importe de 7.975,61 euros y otra de 6.831,00 euros. Con una suma de más de 14.000 euros al día de la fecha aún no se habían realizado los trabajos amparados por las mismas. Se interesó por saber si se habían pagado, dado que las mismas eran de 22 de noviembre y 15 de diciembre y según visita ocular al Polígono no tenían conocimiento de la ejecución de los mismos, a excepción hecha del inicio de trabajos de pintura. Preguntó por el resto de trabajos y por el pago de las facturas.

6.- Se dirigió al señor Concejal de Deportes para demandar información a cerca de una factura para adquisición de ropa con destino a la Escuela del Club de Fútbol Sala. Preguntó si el importe de la misma iba incluida en la Subvención concedida o era una factura abonada a parte.

7.- Hizo mención a una nueva factura que por importe de 1.815 euros se abonaba el mantenimiento, auditoría y soporte del Portal de Transparencia Municipal, correspondiente al primer cuatrimestre de 2018. Hizo alusión a que mencionado Portal de Transparencia últimamente, no contaba con todos los datos incluidos con anterioridad.

8.- Hizo alusión a una factura que abonaba a una Empresa la limpieza de determinada fosa séptica y desatasco de tubería en la Depuradora de Pozoblanco. Recordó que el mantenimiento y reparación eran responsabilidad de la Empresa Acciona, dado venían recogidos dentro de su contrato. Preguntó sobre la contratación de esta Empresa cuando, a su juicio, debían ser abonados por la Concesionaria.

9.- Habló de una factura de menor cuantía -150 euros- que anunciaba la compra de bolsas de golosinas para la promoción de la Marca Pozoblanco. Solicitó le indicaran cómo se promocionaba la Marca Pozoblanco, con bolsas de golosinas.

09:45.7 Interviene **don Bartolomé Cruz Fernández**, Concejal del P.S.O.E. Se interesó sobre las siguientes cuestiones:

10.- En primer lugar mostró su enhorabuena al señor Concejal de Servicios Sociales don Modesto Sánchez Juliá por la realización de los “*I Juegos Mayorlímpicos*” de

la Ciudad. A su equipo, a los voluntarios y a todos los participantes en ese día de convivencia con los mayores.

En este sentido y sin empañar lo anteriormente mencionado, solicitó la revisión y mejora de uno de los elementos utilizados para evitar descoordinación cara al año siguiente.

11.- Se interesó por varias facturas correspondientes al número de entrada 22, 23, 24 y 25 de 2018. Apuntó el concepto de todas ellas: “*Importe correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio Prestación Municipal, diciembre 2017*”. Mantenían varios importes y estaban emitidas por la Empresa Clece. Preguntó por qué se habían fragmentado en varias facturas en lugar de una.

12.- Mencionó la factura 503 por valor de 7.871 euros, que presentaba el siguiente concepto: “*Factura contrato prestación de servicios Proyecto Mentoring de Recursos Humanos*”. Solicitó información a cerca de los trabajos abonados mediante la presente factura.

13.- Compartió haber observado en la pasada Feria Agroganadera la existencia de numerosas retenciones de tráfico. Consultado con determinado Funcionario Municipal se les ha informado era debido a la dificultad de acceso por los portones del Recinto Ferial. Mencionó los problemas de entrada y salida que presentan los vehículos que accedían al Recinto de manera simultánea por los portones. Proponía la sugerencia aportada de proceder a la ampliación de los portones, en la cantidad suficiente, como para permitir la entrada y salida de dos vehículos simultáneamente, además de corregir el tráfico en el portón existente junto a la Olivarera. Le solicitó al señor Concejal de Urbanismo se tratara, si así lo estimaba oportuno, en la próxima Comisión de Obras.

14.- A título de ruego manifestó se procediera a desmontar el soporte de cartelería publicitaria existente junto a la fuente del Paseo Marcos Redondo. Indicó que el mismo afeaba la entrada del Paseo y mencionado soporte podía ser instalado en un mejor emplazamiento.

15.- Hizo mención a las obras que se venían realizando en Plaza de la Constitución relativas a la sustitución de un tramo de tubería de la Red de Abastecimiento de Aguas, por otra de materiales actualizados. Compartió haber pasado por allí el pasado viernes 27 y pudo observar la existencia de un acopio de materiales procedentes de la tubería antigua sustituida que resultaba ser de fibrocemento. Este material -prosiguió- estaba formado por amianto, una fibra extremadamente cancerígena. Explicó que para su manipulación era necesaria una formación de seguridad y salud muy estricta y unos elementos de protección específicos para asegurar la salud de trabajadores expuestos al material. Junto a los desechos de tuberías, existentes en la calzada, al aire libre, se encontraban realizando trabajos de limpieza de adoquines dos trabajadores del Ayuntamiento. Su pregunta la basaba en saber por qué había trabajadores municipales expuestos, junto a las tuberías, sin ningún tipo de protección. Informó que respirar una fibra de amianto suponía riesgo de padecer cáncer.

En segundo lugar y ya dirigiéndose al señor Concejal de Personal, preguntó si los trabajadores indicados habían recibido la formación adecuada para proceder a la manipulación, uso y utilización de las protecciones necesarias para salvaguardar su salud. Si tenían información precisa de que el fibrocemento es cancerígeno y que estar trabajando en las cercanías de estos escombros, era peligroso para su salud.

15:12.0 El **señor Alcalde-Presidente** apuntó se intentaría dar respuesta a todas las preguntas solicitadas por la Oposición, rogando se hicieran de manera diligente. Solicitó del señor Cabrera el inicio del turno de respuestas. Recordó era el cumpleaños del señor Concejal.

16:33.9 Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Se

inició con la pregunta que tenía que ver con los caminos. Informó estar confeccionada la valoración aludida, en donde además de los daños provocados por las lluvias había que incluir los causados con motivo del Rallye “Sierra Morena”. Explicó que el resultado de mencionada valoración era rotundamente negativo en base al grado de destrozo que presentaban las vías. Este hecho precisaba de una intervención inminente -destacó-. Indicó que sobre el particular se habló en la última Comisión de Obras, sobre la que el señor Moyano excusó su presencia. Recordó tratarse de una petición del Grupo Socialista que se materializó en la pasada Comisión. Para la del próximo miércoles informó se llevarían las solicitudes presentadas, aunque a nivel general precisó ser todos los necesitados de intervención. Anunció podría disponerse de la maquinaria a partir del mismo miércoles, día en el que se iniciaría la reparación de los mismos. Informó de la reunión mantenida por el señor Alcalde y su persona con una serie de Ganaderos y Agricultores locales, propietarios de fincas que discurrían por los caminos del “Mohedano” y “La Maganta”. Se llegó al acuerdo de iniciar las reparaciones en ese sector en base a tratarse de uno de los más transitados y los que presentaban un estado más lamentable.

En relación a la pregunta formulada por el señor Moyano por declaraciones a la radio sobre procedimientos sancionadores respecto de la Ordenanza de Higiene Urbana, manifestó ser ya conocido el grave problema que se tenía con el número de efectivos de la Policía Local. Mencionó ser un tema compartido con el señor Alcalde y miembros de la Policía Local y por el que se estaba a expensas de las cuatro nuevas plazas de Policía pendientes de selección. Sus palabras en la radio hicieron alusión a la necesidad de que los miembros de la Policía deberían ir de paisano en base a la dificultad que presentaba denunciar sobre la marcha, a la vista de un uniforme.

A la pregunta solicitada por el señor López sobre los distintos Pliegos contestó estar confeccionados los apartados técnicos de los mismos. El resto se encontraban en Secretaría en atención a su terminación jurídica. Deseó que previamente a su presentación Plenaria se vieran en Comisión para su tratamiento.

Respecto al escrito remitido por los Sindicatos, compartió tratarse de un asunto que nunca había ocurrido de ahí que también se había visto sorprendido. Lógicamente lo tenían presente. Mencionó la reunión que en este sentido mantuvo con el señor Concejal de Personal y en donde se trató la petición por parte del personal subrogado para utilizar el Convenio Municipal. Respecto a la actualización de los sueldos informó iría contemplada en el Pliego actual.

Sobre la factura por determinados trabajos en el Polígono Industrial de la Dehesa boyal se pronunció en el sentido de ser por todos conocida la remodelación que se había iniciado en el mismo con actuaciones como la instalación del panel de la entrada. Informó que el interés del Gobierno era que, además del Equipo Redactor, las Empresas proveedoras de señalítica fueran de la localidad. En este sentido las facturas de referencia correspondían a Compañías locales a las cuales se les había concedido un anticipo para la compra de material. Argumentó tratarse de Firmas de plena confianza, sobre las que se había verificado la terminación de los trabajos. Una de ellas -precisó- aportaría los trabajos de señalítica de todo el Polígono y la otra de mobiliario urbano respecto de los dos parques recreativos ubicados dentro del Recinto.

Respecto a la pregunta sobre limpieza de una fosa séptica, participó no tener conocimiento en el momento actual de haber firmado factura alguna por tal concepto. Apuntó tratarse posiblemente de un error, dado que como se había comentado, esa cuestión era competencia de la Empresa Acciona, titular de la concesión. Rogó le permitieran realizar la comprobación oportuna.

Sobre los portones del Recinto Ferial, aportó tratarse de un argumento ya tratado en varias ocasiones. El aumento del acceso fue estudiado al finalizar la Feria Agroganadera del año pasado, mediante visita de inspección del señor Arquitecto Técnico

y su persona. Se llegó a la conclusión de la necesidad de sustituir el actual por uno nuevo que conllevaba un gasto importante. Al margen de esta cuestión, las obras implicaban la eliminación de una de las puertas laterales, con el consiguiente problema que esto representaba. No obstante manifestó su voluntad de atender al Consistorio de ser éste su deseo. Para lo cual invitó a tratarse en una Comisión de Obras. Quiso matizar respecto a las retenciones de tráfico en la Feria Agroganadera que aún con estas obras, se mantendrían en base a la extraordinaria afluencia de público que accedía al Recinto en esas fechas. Todo ello sin dejar de reconocer que la obra daría más seguridad. Se mostró de acuerdo.

Para finalizar esta primera ronda de respuestas trató el asunto de la red de fibrocemento. Aseguró ser conocedores de un problema que ya había tratado con el señor Concejal, en días pasados. Informó haberse preocupado respecto de la utilización que hacían los trabajadores con la manipulación del fibrocemento, poniendo a disposición las fotografías demostrativas con las que contaba. En este sentido precisó que nada tenía que ver la manipulación del material con la proximidad al mismo. Manifestó ser consciente de haber visto los residuos amontonados, pero quería trasladar tranquilidad a los ciudadanos sobre unas palabras que podían generar alarma social. Le pareció muy grave hablar de Cáncer, aún reconociendo que el señor Concejal lo hacía con buena intención. Preciso que las únicas personas autorizadas para manipular el fibrocemento lo eran los obreros de Aqualia, que contaban con los cursos de manipulación del producto y contaban con Equipos de Protección Individual adecuados. Quiso dejar constancia de que el señor Arquitecto Técnico se cuidaba de prohibir absolutamente de que nadie manipulara este material. Por otro lado hizo mención a la formación impartida a todo el personal del Ayuntamiento en el momento de su entrada y a los Equipos de Protección que se les habilitaba, todo ello sin olvidar e insistiendo que los únicos autorizados a manipular el fibrocemento eran los operarios de Aqualia, únicos cualificados. Quedando prohibida actuaciones por parte del personal municipal. Su persona no era consciente de que hubiera sido manipulado por obreros pertenecientes al Ayuntamiento y de ser así se ha realizado de manera irresponsable y bajo su exclusiva responsabilidad. Alegó tener dudas que éste fuera así, en base al conocimiento por parte de todos de las características del material. Concluyó poniendo de manifiesto la existencia de multitud de tuberías de conducciones de aguas con este material y lo único que se venía haciendo es sustituirlo por redes de otros componentes.

25:37.8 Interviene **don Pedro García Guillén**, Concejal de Deportes y Comercio. Rogó a la señora Pozuelo facilitara fecha e importe de la factura aludida dado, en el actual momento, no tenía conocimiento sobre la misma.

25:58.4 Interviene **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Concejal de Personal y Gobierno Interior. Desarrollo Económico y Medios de Comunicación. Hizo referencia al "*Contrato Prestación de Servicios Proyecto Mentoring de Recursos Humanos*" para informar tratarse de un Proyecto que mantenía una temporalidad de seis meses, iniciado meses atrás. Suponía que las facturas hacían alusión a la suma de dos o tres mensualidades de trabajo. Aportó tratarse de un programa muy extenso que se venía desarrollando dentro del Departamento de Recursos Humanos. Le manifestó al señor Concejal que le aportaría el Proyecto por escrito, para que pudiera estudiarlo con detalle y tranquilidad.

26:38.2 Interviene **don Eduardo Lucena Alba**, Concejal de Turismo y Festejos. En atención a las facturas de golosinas indicó desconocer el concepto al que iba dirigido, en base a que evidenciaba que, efectivamente, la Marca Pozoblanco no se promocionaba con chucherías, sino con lomo de la orza, queso, jamón o dulces típicos. Entendía podía tratarse de alguna actuación relacionada con niños, respecto de alguna promoción de

Festejos recordando, entre otras, la Virgen de Luna. Solicitó ver el asunto para informar seguidamente.

27:21.9 Interviene **don Modesto Sánchez Juliá**, Concejal Servicios Sociales, Dependencia e Inmigración. En primer lugar abordó el tema sobre los Pliegos de Ayuda a Domicilio. Informó se constituiría la mesa de contratación en los días próximos. El retraso se había debido a que desde el Instituto Provincial de Bienestar Social (I.P.B.S.) se tenía que mandar un técnico que debería formar parte de las mesas, dando así conformidad a lo estipulado en los Pliegos. Anunció que primeramente se procedería a la apertura del sobre señalado con la letra "A" para, a continuación, convocar la mesa correspondiente del Comité de Expertos, de la que formaban parte, igualmente, tres técnicos del I.P.B.S., además del propio municipal.

En relación con la factura de Clece, dio normalidad al hecho de encontrar varias facturas, dado se emitían cuatro por mes. Una la correspondiente a la Prestación Básica, otra por la Prestación de Urgencia, otra por la Prestación Antigua y la última la correspondiente al Servicio Municipal. En este sentido indicó que todos los meses aparecerían cuatro facturas, pero con conceptos diferentes. Se puso a disposición del señor Cruz para explicarle con mayor detalle la cuestión.

Agradeció las felicitaciones manifestadas, haciéndolas extensivas al Consejo Local del Mayor, que era donde se propuso la idea, y especialmente al personal voluntario que había colaborado, personalizado en los chicos del Ciclo Formativo TECO del Colegio Salesiano "San José" a los que les atribuyó haber realizado un trabajo magnífico. Compartió la satisfacción de los mayores con el trabajo de los voluntarios. Igualmente lo compartió con las Trabajadoras Sociales, que tuvieron la ilusión de compartir ese día con los mayores.

Manifestó haber solicitado excusas al Club Baloncesto, por el olvido de devolver las canastas a tiempo para su entrenamiento.

30:00.9 Interviene **doña Pilar Cabrera Longás**, Concejala de Educación, Salud, Consumo e Igualdad de Género. En contestación a la pregunta sobre desfibriladores informó haber hablado tiempo atrás con la señora Directora Asistencial doña María Luisa Lopera, quedando en que lo estudiaría y la informaría sobre la ubicación y cantidad de aparatos necesarios, así como su precio. Trasladó seguía esperando su repuesta. No obstante seguiría insistiendo sobre el particular.

30:40.5 Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Increpó al señor Cabrera por la costumbre que tenía de anunciar su falta de asistencia a las Comisiones. Explicó los motivos de su ausencia a mencionada Comisión.

31:25.9 El **señor Cabrera López**, solicitó sus disculpas.

31:32.4 El **señor Alcalde**, en tono de humor y dirigiéndose al señor Moyano, manifestó no debía preocuparle este hecho, por cuanto su persona llegaba algunas veces algo tarde y solían recordárselo siempre.

31:51.4 **Don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en el sentido de unirse a la felicitación de los "Juegos Mayorímpicos", dado se le había pasado en la intervención anterior. Deseó se hicieran muchos años más.

Reiteró contestación para su pregunta sobre gastos de publicidad y pintura.

En el mismo sentido se pronunció en relación a la pregunta sobre terrazas. Solicitó, además de la intervención del señor Alcalde, la del señor Concejal de Comercio.

32:18.4 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** con la intención de ir cerrando asuntos. En relación a la pregunta del señor López Pozuelo sobre determinadas facturas, explicó que todas ellas se encontraban a disposición del Consistorio, mediante la remisión semanal de un listado retirado de la Aplicación GEX. No obstante de tener interés en alguna en concreto invitó a pasar por el despacho de la Intervención quien facilitaría aquellas que fueran de interés. Insistió en que las facturas estaban a disposición y habían sido enviadas con anterioridad.

32:57.5 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Con respecto de los caminos afirmó que, efectivamente, en la anterior Comisión de Obras se trató ese tema, anunciando la convocatoria de una específica a tal fin. Ahora -prosiguió- anunciaba el señor Concejal de Urbanismo que lo sería en la próxima Comisión de Obras. Hizo alusión a que el "*Orden del Día*" de la próxima Comisión no incluía punto alguno referente a los caminos mencionados.

Recordó que en diciembre de 2017 el señor Concejal de Urbanismo anunció haber remitido los Pliegos. Hoy declaraba la existencia de otros. Le rogó terminara definitivamente con los Pliegos, tanto técnicos como administrativos y convocara la Comisión correspondiente.

Respecto de las facturas sobre las que se había demandado explicación, no tenía inconveniente en dar a conocer los datos de su identificación. Solicitó una contestación por parte del señor Alcalde, dado que las mismas se encontraban refrendadas mediante Resoluciones de Alcaldía. Entendía no se tuviera conocimiento en el actual momento y, por tanto, solicitaba una respuesta escrita sobre todas ellas. Para mayor información anunció que la correspondiente al Fútbol Sala era la número 625, los trabajos en Depuradora la número 667 y la correspondiente a la adquisición de golosinas la número 1006.

En atención a las facturas correspondientes a actuaciones en el Polígono Industrial, manifestó ser de su agrado haber sido contratadas con Empresas locales, animando a que así fuera. Preguntó al señor Interventor si era normal que se hicieran anticipos, en atención a que las mismas no indicaban nada, al respecto.

Interviene el señor Interventor accidental, **don Augusto Moreno de Gracia**. Informó que la concesión de anticipos no era un procedimiento normal, sí extraordinario, que en ocasiones ocurría.

La **señora Pozuelo** preguntó si debían ser aprobados por algún Órgano o se realizaban discrecionalmente a unas Empresas y otras no. El **señor Interventor** informó que el trámite pasaba por presentar la factura, aprobarse y pagarse. La **señora Pozuelo** quiso saber exactamente si se había tratado de un anticipo parcial o total sobre las facturas. El **señor Interventor** indicó que la respuesta debía proceder del señor Concejal.

Prosigue la **señora Pozuelo Torrico**, solicitando del señor Concejal respuesta sobre la pregunta aludida.

Quiso hacer dos ruegos. Uno al señor Alcalde para que por favor intentara no llegar tarde a sus actos. Hizo alusión a la broma que anteriormente había materializado por la que se le recordaba su falta de puntualidad. Referenció sus palabras textuales de "*un poco tarde*". Hizo referencia a determinada reunión con Empresarios en donde, a su juicio, hora y media, no era un poco tarde. Compartió que la espera en muchísimos actos oficiales no era ya un problema de los Corporativos -en base a estar acostumbrados- sino una falta de respeto a la ciudadanía.

El segundo ruego lo hizo en alusión al artículo 98 del ROF de donde se desprendía que después de una votación, respecto de un punto del “Orden del Día” de un Pleno, no debía existir debate, dado que ésta cerraba las intervenciones. En este sentido aludía a la disertación protagonizada por el señor Alcalde rogándole que, aunque no fuera de su gusto la Ley, después de la votación desistiera de intervenir. Mencionada cuestión la hacía extensiva a todos los Corporativos. Más aún cuando se hacía alusión a diferentes Grupos Políticos a los que no se dejaba responder.

En atención a lo explicado por su compañero el señor Cruz Fernández, sobre el manejo o no, pero sí proximidad, con un material altamente cancerígeno, como era el amianto, explicó tratarse de un mineral sobre el que existía legislación específica, concretamente el RD 396/2006. Explicó que simplemente la cercanía ya tenía repercusiones en la salud de los trabajadores. Los obreros mencionados lo eran del Ayuntamiento de Pozoblanco, avalada por la visita realizada por su compañero y su propia persona. Recordó que ese mismo día se le dio cuenta al señor Cabrera del hecho. Hizo alusión a las fotografías que estaban en su poder y a tratarse de una responsabilidad municipal que se materializaba en el señor Concejal de Urbanismo y de Personal. Animó a la lectura de citado Real Decreto.

Interviene **don Bartolomé Cruz Fernández**, Concejal del P.S.O.E. Quiso explicar que el fibrocemento no podía dejarse almacenado al aire, en un lugar público, una vez extraído, por ser muy peligroso. Informó que la Norma dejaba claro debía llevarse a un vertedero especial destinado a ese tipo de residuos. Solicitó responsabilidades y seguimiento para aquellas personas que habían procedido a su extracción, dado ese material no podía dejarse en la vía pública y a dos metros de obreros municipales.

En segundo lugar, hizo alusión a la formación de estos trabajadores. Para ello compartió las palabras del señor Concejal al anunciar la existencia de gran cantidad de fibrocemento bajo el suelo de la Ciudad. Material que se haría visible cada vez que se procediera a la sustitución de tuberías u otro tipo de trabajos. Se interesó por el tipo de formación específica recibida por trabajadores del PROFEA y Ayuntamiento, para este fin. Recordó que éstos no debía tocar ni manipular estos elementos sin los medios necesarios de protección.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. En atención a zanjar el debate de la formación, informó que cuando el Departamento de Urbanismo solicitada un número determinado de peones de la construcción, el Departamento de Recursos Humanos desconocía el destino final de los mismos. Dicho lo cual y, en conocimiento de este hecho que hoy se trasladaba, expondría la situación a la Empresa encargada de la Protección de Riesgos Laborales para que informen sobre las medidas a tomar, a este respecto. Anunció que su Departamento no había realizado ningún curso de fibrocemento, en atención al desconocimiento que tenía sobre el destino final de los trabajadores.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Solicitó de la señora Pozuelo retirar que su persona se tomaba a broma un asunto tan serio como era este asunto del fibrocemento. Aludió que sus palabras habían mantenido un tono muy serio. Mostró malestar por el presente debate público, que calificó de absurdo. Reiteró, una vez más, que citado material solamente era manipulado por personal de Aqualia. En este sentido anunció haber enviado determinadas fotografías que hacían alusión a la manipulación de este material por trabajadores en donde se veían sus Equipos de Protección Individual. Alegó que el montón de residuos estaba pendiente de ser retirado. Le parecía irracional tratar citado asunto en un Pleno, tratándose de una cuestión tan seria. Culpó al Partido Socialista de no haber sustituido

todo el fibrocemento existente en el suelo de Pozoblanco en su época de Gobierno, incumpliendo la Ley de sustitución de este material, de ahí se estuviera ahora haciendo por el Partido Popular. Les recordó haberse gastado el montante correspondiente a los Pliegos del Agua en actuaciones distintas a las programadas.

En ese momento el **señor Alcalde** le rogó al señor Cabrera fuera concluyendo.

Prosigue el **señor Cabrera López**, insistiendo en la seriedad del tema y en quién podía manipular el fibrocemento.

Respecto a los Pliegos quiso dejar claro de una vez que su persona era el Concejal de Urbanismo, no el encargado de hacer los Pliegos. Reiteró se estaban haciendo en la Secretaría Municipal y, sin intención de trasladar problemas a nadie, recordó el alto montante de trabajo existente en mencionado Departamento. Como se había mencionado, efectivamente, desde el mes de diciembre se contaba con el expediente técnico, que sí era responsabilidad de su Concejalía. Concluyó este apartado manifestando: *“Alevosía en este aspecto, ni una”*.

Respecto a los caminos, recordó que el *“Orden del Día”* de la Sesión anterior, tampoco se hacía alusión a este asunto y fue tratado. Pues igual ocurriría en la siguiente -precisó-. Declaró tratarse de un error del técnico no aparecer en la relación de materias a tratar. Aseguró se abordaría el asunto de caminos, una vez más.

Interviene el **señor Alcalde-Presidente**. Anunció terminar con dos cuestiones de importancia. En primer lugar le trasladó al señor Concejal de Comercio, don Pedro García, si quería hacer algún tipo de intervención, tal y como había sido solicitado por la Oposición.

**Don Pedro García Guillén**, Concejal de Deportes y Comercio declinó la oferta en base a tener el señor Alcalde un mejor conocimiento de la situación.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para, como había anunciado, acometer dos temas de importancia. Mencionó estar cansado con algunas afirmaciones de la señora Pozuelo.

En ese momento el señor Alcalde era interrumpido. Solicitó espacio para terminar. Alegó que el Gobierno había respetado a todos y cada uno de los miembros de la Oposición en sus preguntas. Solicitaba respeto para dar respuestas, en la medida que entendiera necesaria.

Prosiguió con su narración alegando que la señora Pozuelo mencionaba de manera sistemática que el Alcalde llegaba tarde a algunos eventos. Le alegraba pensar que la Ciudad, en líneas generales, iba bien, si a la señora Portavoz solamente le preocupaba el horario de llegada a los actos de su persona. Hizo mención a los *“Juegos Mayorlímpicos”*, a los que calificó como *“gran evento”* para incidir en la felicitación a su compañero don Modesto Sánchez. Le recordó a la señora Pozuelo la invitación que tenía a la inauguración de este acto y a la que no fue. Explicó que el Alcalde estaba en muchas de las actuaciones a las que era invitado por los Colectivos, posiblemente a algunas llegara tarde, pero estaba. Caso contrario ocurría con la señora Portavoz que no llegaba tarde, es que no asistía. Hizo referencia a la cantidad de eventos a los que debía asistir y en los que intentaba estar, aún reconociendo que lógicamente en determinados casos costaba llegar a hora, pero estaba.

En relación a la reunión con Empresarios, informó haber asistido acompañado del señor Concejal de Urbanismo, don Manuel Cabrera. Calificó las palabras de la señora Pozuelo de desafortunadas, dado eran inciertas. Explicó que cuando llegaron aún no había empezado la reunión, llegando a su hora. Si su fama era la de llegar tarde, la de

otros u otras, era la de mentir sistemáticamente, cuestión mucho peor dado engañaban a la ciudadanía. Informó que en mencionada reunión con Empresarios se procedió a presentar el Proyecto de mejora -antes no realizado- del Polígono Industrial. Mejoras -prosiguió- en el adecentamiento y la imagen del Recinto, entre otras cuestiones. Igualmente el señor Concejal de Urbanismo presentó una iniciativa propia para la instalación de contenedores en cada una de las naves, que sirviera para facilitar todas y cada una de las actuaciones de limpieza y seguridad del Polígono, una iniciativa del Ayuntamiento formalizada durante el mes de noviembre. Le pareció insólito que la señora Pozuelo se apoderara de esa iniciativa y cinco meses después, con ostentación, presentara a los Empresarios la misma iniciativa, como suya propia o de EPREMASA. Le solicitó dejara de engañar a los pozoblancenses.

Hizo alusión, igualmente, a la publicación realizada en donde se adjudicaba a la Junta de Andalucía el abono de casi 300.000 euros al Ayuntamiento de Pozoblanco correspondientes a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA). A su juicio, ya era hora de que la Junta cumpliera con lo aprobado en el Reglamento sobre el pago de cuantías a los Municipios. Recordó llevaba cinco o seis años incumpléndolo y, por tanto, Pozoblanco sin percibir su aportación. Sintió extrañeza por el orgullo que sentía la señora Pozuelo de que la Junta de Andalucía cumpliera tarde y mal con nuestro Ayuntamiento. Lo más grave, a su juicio, lo era la manipulación de la información destinada a engañar a la población. Recordó que la cuantía percibida por el Ayuntamiento ya estaba aplicada en el Presupuesto, un mes antes de que preguntara sobre en qué se iban a gastar los 300.000 euros. Era de su conocimiento -prosiguió- que en el Documento Económico había actuaciones destinadas a un Borrador de "La Ciudad de los Niños" o una Zona Residencial. No llegaba a entender los motivos de una pregunta sobre la que se conocían las respuestas.

Hizo referencia a la aseveración de la señora Pozuelo respecto de que el Ayuntamiento de Pozoblanco no le había solicitado nada o pedido ayuda, como Diputada de Medio Ambiente. Abogó ser totalmente incierto. Explicó que el pasado día 12 de junio, como Alcalde en funciones y otras que hizo el anterior compañero, se le habían pedido sistemáticamente ayudas para Pozoblanco, en esta materia y, a esa no se había contestado, otras sobre la mejora del entorno de "La Guizuela", se habían denegado y la primera que se pedía -en donde la señora Diputada tenía carta libre en el reparto- se adjudicó a otros municipios del Valle de Los Pedroches, dejando fuera a su localidad, a esa que tanto anunciaba querer -concluyó-.

En contestación al tema de las terrazas se inició haciendo alusión a haber sido dos meses muy complicados, llenos de preocupación por parte de Hosteleros y ciudadanía en general. En este contexto era importante una explicación respecto de su situación actual. En primer lugar compartió que la señora Pozuelo y su Grupo, había sido el único que durante los tres últimos meses no había pasado por el Despacho de Alcaldía a preguntar, interesarse por cada uno de los expedientes y la situación en la que se encontraban. Le recordó que en varias ocasiones había puesto a su disposición todos y cada uno de los expedientes de los Hosteleros para su estudio y revisión. No así había ocurrido con el resto de Grupos de la Oposición, como era Izquierda Unida y CDeI que sí habían pasado a comprobar y valorar con detalle todas y cada una de las actuaciones que se habían realizado. Hizo alusión a comentarios surgidos en redes sociales sobre que su persona llegaba tarde, que nos acostumbraba mal o que esto era una cuestión que no merecía Pozoblanco. Insistió en que el Alcalde lo que había hecho era solucionar un importante problema, una situación irregular que se venía dando meses atrás. Situación en la que, después de realizar una serie de valoraciones con parte del equipo técnico del Ayuntamiento se había procedido a informatizar todas y cada una de las actuaciones que demandaban los procedimientos administrativos. En este sentido y desde el mes de enero, se estaban subiendo informes y decretos a la firma que no correspondían. Primero

porque hacían alusión a una Ley ya derogada. Segundo porque no se ajustaban los metros. Tercero porque todos ellos -hasta en número veintiuno- no presentaban adjuntos los correspondientes informes. El Alcalde, en ese momento, lo que hizo fue solicitar que las autorizaciones de los Hosteleros vinieran acompañadas de sus preceptivos informes. Efectivamente en febrero empezaron a llegar, pero bien estaban en blanco o no existían. Motivo que volvía a impedir su autorización, sabiendo que la responsabilidad recaía sobre la última firma. Para que el Alcalde pudiera firmar los más de ochenta expedientes subidos en los últimos tres meses hacía falta que todos y cada uno de los técnicos municipales necesarios, dieran su refrendo a las autorizaciones, dando así conformidad con lo marcado en Ordenanzas. Lo mismo ocurría durante el mes de marzo. Reiteró que el trabajo realizado pasaba por regularizar una situación, un procedimiento administrativo anómalo sobre el que se había actuado en base a poner orden cara a ejercicio venideros y en beneficio de que los Hosteleros de Pozoblanco no tuvieran más problemas. Informó que, en este sentido, para aclarar dudas, se había realizado un informe por parte de técnicos del Ayuntamiento concededores de los procedimientos y del programa de Gestión de Expedientes (GEX) en donde se dejaba claro que las autorizaciones se incluían sin los informes pertinentes. Prosiguió manifestando que antes de Semana Santa decidió, como Primera Autoridad, firmar un Decreto excepcional para que todos los Hosteleros de la Ciudad, durante los días de festividad y siguientes, tuvieran autorizadas sus espacios públicos de terrazas y veladores. Posteriormente se habían prorrogado hasta el día uno. Deseó que después de los cambios habilitados en el personal que estaba gestionando y tramitando estos documentos, se pudieran ver firmadas todas y cada una de las solicitudes y licencias demandadas por los Empresarios, con antelación al miércoles, primer día sin efecto del Decreto excepcional. Negó que el Alcalde hubiera paralizado los expedientes o tardado tres meses en autorizar las licencias. Lo que se había hecho es aportar soluciones a un problema que venía existiendo y sobre el que se había actuado para evitar volviera a ocurrir en lo sucesivo. Pidió a la señora Pozuelo no hacer demagogia y mentir a los Hosteleros que era lo que habían venido haciendo en distintas actuaciones. Anunció ser esta la situación real y puesto que mañana terminaba la cobertura del Decreto excepcional, el miércoles se firmarían todos los Decretos de autorización de terrazas, en base a que ahora sí se contaba con toda la documentación necesaria.

Quiso aclarar las dudas que se habían planteado respecto a la interpretación que había expuesto el señor Concejal de Comercio. En este sentido invitó a don Pedro García a realizar alguna aclaración, tras la cronología ofrecida por su persona, sobre responsabilidades y sobre la veracidad de los procedimientos, en base a dejar todo claro y que nadie pudiera tener dudas sobre lo realizado que no era otra cosa que solucionar un problema y, como siempre, ayudar a los Hosteleros de Pozoblanco.

Interviene **don Pedro García Guillén**, Concejal de Deportes y Comercio. Reconoció que llegó un momento que estaba entre el técnico que gestionaba las terrazas y la Alcaldía. Sentado con el técnico de las terrazas comprobaba estar todo puesto a la firma. Si se sentaba con el señor Alcalde me evidenciaba no estar a la firma. Posteriormente se constató, mediante informe técnico del Programa de Gestión de Expedientes, la existencia de un problema en el uso de dicha plataforma de firma, dando como resultado que los anexos no eran coincidentes, con lo que el señor Alcalde tenía a la firma. En este sentido confirmaba lo indicado por don Santiago Cabello a la fecha.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Solicitó la palabra por alusiones y por tiempo de quince minutos. Mismo tiempo que el señor Alcalde había estado hablando sobre su persona. Solicitó del señor Secretario se hiciera valer un derecho que venía recogido en la legislación.

Autorizada la intervención, anunció ser más breve que el señor Alcalde. Declinó responder a las cuestiones que aludían a su condición de Diputada, en base a no ser éste el lugar adecuado. Le aconsejó que sobre estas cuestiones diera traslado a sus compañeros de Diputación. Indicó respondería en su calidad de Concejala, cuestión por la que se encontraba en el Hemiciclo. Recordó haber sido la más votada en las elecciones de 2015.

Sobre la tardanza, negó ser un invento de su persona. Sobre la referencia a que el Grupo Municipal Socialista no acude a los actos que habían sido invitados, alegó que actos determinados como Oficiales e Institucionales desde siempre, en donde se había invitado a la Corporación ahora se había dejado de hacer, como por ejemplo el Día de Andalucía, actuación del sábado en el Stand o la recepción a los niños bielorrusos, el verano anterior. Animó a las Asociaciones y Colectivos a que, a parte de invitar a la Alcaldía -que por supuesto entendía- no lo hicieran extensivo a la Corporación, dado que a la Oposición, en muchas de las ocasiones -no en todas-, no les llegaba.

El **señor Alcalde-Presidente** increpó a la señora Pozuelo por faltarle el respeto a la señora responsable de Comunicación. Le trasladó que la última invitación la había recibido el pasado fin de semana.

Prosigue la **señora Pozuelo Torrico**. Negando categóricamente esta aseveración. Atribuyó al Gobierno la manía de trasladar culpas a los técnicos. En este sentido hizo alusión a que el señor Concejal de Urbanismo no hacía los Pliegos, por Secretaría, las terrazas por el técnico y ahora su persona ofendía a la señora responsable de Protocolo, cuestión que negó. Aprovechó la ocasión para felicitar y trasladar su enhorabuena a la señora técnica de citado Departamento, por cuanto desde que accedió al puesto se estaban haciendo las cosas bastante bien. Le rogó al señor Alcalde a no poner palabras, no dichas.

Recordó que el pasado día 26 de abril se había solicitado la documentación de las autorías electrónicas del sistema GEX del Ayuntamiento, así como aquellas realizadas por Registro de Entrada o Salida, respecto de todos los expedientes en trámite y/o pendientes de concesión definitiva de las licencias de ocupación de vía pública por parte de los Hosteleros. Le rogó al señor Alcalde que, si bien no era de su agrado utilizar esta palabra por motivos de educación, se ajustara a la verdad. Le sugirió dedicar el mismo tiempo a trabajar que el que utilizaba en mirar sus redes sociales, en beneficio de la Ciudad.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz**. Entendía que Pozoblanco no necesitaba saber quien estaba trabajando y quien, no. Ahí estaban los resultados en la calle y las actuaciones que se estaban poniendo en marcha. Todos deberían saber qué tipo de Oposición querían hacer puesto que mientras unos se dedicaban a engañar, otros seguían trabajando.

Al filo de la media noche, El **señor Secretario informó** que de no interrumpirse el Pleno, no se cumpliría el **principio de unidad de acto** previsto en el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales).

En donde se establece que: *“Toda sesión, tanto ordinaria como extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de acto, procurando **terminar el mismo día que comienza** y finalizando todos los asuntos que estén incluidos en el orden del día. Si no se pudiera cumplir, el Presidente del Pleno levantará la sesión y los asuntos que no se hayan*

*debatido se incluirán en el orden del día de la siguiente sesión. Pudiendo convocar una sesión extraordinaria para tratar dichos asuntos si fuera urgente y necesario”.*

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las cero horas y treinta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco